



NOTARÍA NOVENA DE PORTOVIEJO

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

De CONSTITUCION DE COMPAÑIA

No. 0703.-

Otorgada por

DOY FE: Que esta Copia
es igual a su Original
Portoviejo



Abg. Luz Hessildha Daza López
MANABÍ MANABÍ - GUAYMA PORTOVIEJO

A favor de "CORPORACION INMOBILIARIA DE LA COSTA CORPCOSTA S.A."

Copia PRIMERA

Cuantía \$ 458.000,00

* Per 2afirma
CANCELADO
E-DATE 5 MAR 2008

Autorizado por el Notario

Ab. Luz Hessildha Daza López

Bolívar y Chile Edificio Sabando (frente a la Policía Judicial) - Telf. Ofc: 2651362 - Dom: 2930235 - Cel: 094248271
Portoviejo - Manabí - Ecuador

Portoviejo, MAYO 12 de 2008

RECIBIDO JUN 27

Superintendencia de Compañías

15 MAYO 2008

RECIBIDO

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA " CORPORACION

INMOBILIARIA DE LA COSTA CORPCOSTA S.

CUANTIA : US \$ 458.000

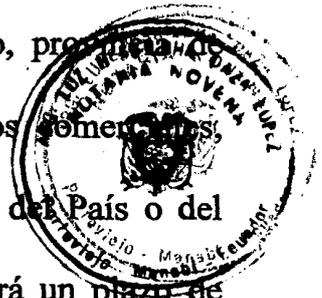
NUMERO : 7 0 3 .- En la ciudad de Portoviejo, cabecera cantonal del mismo nombre , Provincia de Manabí , República del Ecuador , hoy día Lunes, doce de mayo del dos mil ocho , ante mi Abogada LUZ HESILDHA DAZA LOPEZ , Notaria Pública Novena del cantón , comparecen el **Ingeniero Guido Humberto Carranza Acosta** , por sus propios derechos; también comparece su cónyuge la señora **Debbie Gonzembach** para los efectos de autorización que determina el artículo ciento ochenta y uno del Código Civil que se van a dar mas adelante ; y , la **Ingeniera Dolores Magdalena Salazar Vélez** , por sus propios derechos, . Los comparecientes , ecuatorianos , mayores de edad, de estado civil casado y soltera , respectivamente , domiciliados en la ciudad de Portoviejo, capaces, hábiles e idóneos para obligarse y contratar , a quienes de conocer doy fe . Bien instruidos con el objeto , naturaleza y efecto de ésta escritura de constitución de compañía anónima que proceden a otorgar con entera libertad , sin mediar fuerza ni coacción alguna , me presentaron una minuta para que sea elevada a escritura pública , la que copiada textualmente dice : SEÑOR NOTARIO : En el Registro de Escrituras

Abg. Luz Hesildha Daza Lopez

✓

Públicas a su cargo, sírvase autorizar una en la que conste el contrato social y el estatuto de una compañía anónima denominada “ **CORPORACION INMOBILIARIA DE LA COSTA CORPCOSTA S. A.** ”, que se constituye con sujeción a las siguientes estipulaciones : **CLAUSULA PRIMERA.- FUNDADORES** : Concurren a la celebración de esta Escritura pública, dejando expresa constancia de su voluntad de fundar en forma simultánea la sociedad anónima denominada “**CORPORACION INMOBILIARIA DE LA COSTA CORPCOSTA S. A.** ”, cuyo contrato social y estatutos se encuentran contenidos en cláusulas posteriores, las siguientes personas: **Uno . - Ingeniero Guido Humberto Carranza Acosta** , por sus propios derechos y su cónyuge la señora **Debbie Gonzembach** ; y , **Dos . La ingeniera Dolores Magdalenas Salazar Vélez**, por sus propios derechos- - **CLAUSULA SEGUNDA.- CONTRATO SOCIAL Y ESTATUTO DE “ CORPORACION INMOBILIARIA DE LA COSTA CORPCOSTA S. A.** ” .- **TITULO PRIMERO.- DENOMINACION, NACIONALIDAD, DOMICILIO, PLAZO Y OBJETO SOCIAL: ARTICULO UNO.- DENOMINACION:** La denominación de la sociedad es “**CORPORACION INMOBILIARIA DE LA COSTA CORPCOSTA S. A.** ” , organizada en la República del Ecuador y consecuentemente de nacionalidad ecuatoriana, que se rige por las leyes del Ecuador el contrato social y su estatuto. **ARTICULO DOS.- DOMICILIO:** El domicilio principal de la compañía está en la

principal de la compañía está en la ciudad de Portoviejo, provincia de Manabí, pero podrá tener propiedades, establecimientos, industrias, agencias y sucursales en cualquier otro lugar del País o del exterior. ARTICULO TRES.- PLAZO: La compañía tendrá un plazo de duración de veinte años contados a partir de la inscripción de esta escritura en el correspondiente Registro Mercantil. Este plazo podrá modificarse por resolución de la Junta General de Accionistas, cumpliendo el procedimiento y requisitos establecidos en la Ley y en este Estatuto. ARTICULO CUATRO.- OBJETO SOCIAL : La compañía tiene como objeto principal : Uno.- La explotación total y en todas sus fases de las áreas relacionadas con el campo de las Ingenierías Civil , Arquitectura , Hidráulica , Agrícola , Agronómica y Agroindustrial , Mecánica , Eléctrica , Electrónica , Electromecánica , Computación y de Telecomunicaciones , Ambiental, Industrial, Forestal, y Pecuaria; especialmente promover, proyectar y desarrollar urbanizaciones, lotizaciones, parcelaciones y programas de viviendas unifamiliares o multifamiliares, tanto en la zona urbana como en la rural , .- Dos . - Dedicarse al cálculo , diseño , construcción y montaje de obras de Ingeniería Civil , elaboración de proyectos , asesoramiento , mantenimiento , estudio , inspección , supervisión y fiscalización de obras de Ingeniería y/o arquitectura, tanto en las fases preliminares , prefactibilidad , factibilidad y definitivos o diseños, anteproyectos, investigaciones , planificaciones, consultas , asesorías,



Abg. Eric Escobar, Presidente
Manabí

mediciones , peritajes y avalúos , análisis de suelo , especificaciones, control de producción , establecimiento de métodos y asistencia, planificación , presupuestos, avalúos y asesoría en obras y trabajos de ingeniería, diagnósticos administrativos y financieros de empresas preparando estudios especializados en las áreas de finanzas, tributario y auditoria contable . - Tres . - la construcción, operación y/o mantenimiento de obras de Ingeniería Civil, especialmente : a) Se dedicará a la construcción de toda clase de viviendas , ya sean de propiedad individual o propiedad horizontal ; b) También podrá construir centros comerciales , carreteras , puentes , pistas , para la navegación aérea y aeropuertos , así como puertos navieros , construcciones de carácter públicos o privados , como obras viales de apertura , mejoras y pavimentación de calles y rutas ; la construcción de urbanizaciones, alcantarillados, acueductos, redes de distribución de agua potable, caminos vecinales, puentes y obras de vialidad en general ; también de diques embalses , canalización , purificación y potabilización de agua , desagües , obras de electrificación , tendido de líneas , eléctricas y redes de alta tensión , obras de telecomunicación , instalaciones de protección contra incendios e inundaciones ; impermeabilización y en síntesis obras viales , hidráulicas , energéticas minerales , gasoducto , oleoducto , usinas , edificios y todo otro tipo de obras de ingeniería y arquitectura . c) Podrá dedicarse a la fabricación y construcción de estructuras metálicas , tanques vigas ,

0

puentes , cabriales y barandas , prefabricados de movimientos hidráulicos ,
productos de agua y aire , equipos viales y de movimientos de tierra ,
instalaciones de equipo para fábrica , piezas prefabricadas u otras para
construir o modificar en obra ; instalación de cañerías , calderas y tanques
, piezas o equipos , reparaciones de equipos ya instalados , trabajos
complementarios concerniente a la instalación de equipos de minería
, trabajos para la industria naval . y, d) también podrá dedicarse a la
construcción, fabricación y/o ventas de silos para almacenaje de cereales,
y cualquier tipo de gramíneas, o semillas y a la importación de los
repuestos y componentes de dichos silos. - **Cuatro** . - La construcción
de obras de aprovechamiento hidráulico tales como canales, presas,
represas y sus instalaciones y estructuras complementarias .- **Cinco** .
Intervenir en la construcción, compra y venta de bienes raíces, terrenos,
casas, edificios, ciudadelas, locales comerciales, industriales y de
recreación, centros turísticos y toda clase de inmuebles y/o raíces en
general para rentarlos o venderlos íntegramente o bajo el sistema de
propiedad horizontal ; o para administrarlos directamente y darles los
servicios generales que se requieran en todas las áreas administrativas y de
mantenimiento en general. .- **Seis** .- La importación, compra, venta ,
distribución , comercialización y alquiler de toda clase de vehículos livianos
y pesados y de manera especial el alquiler de toda clase de equipos
camioneros y maquinaria pesada para la realización de toda clase de obras



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

civiles y viales . La transportación de combustibles y carga en general y de manera especial de materiales de construcción y agregados pétreos, en cualquier lugar del territorio nacional . La importación , compra , venta , distribución y comercialización de maquinarias , vehículos taller , equipos , repuestos , accesorios y materiales de construcción , incluida la ferretería , menaje de casas y artículos de bazar en general . - **Siete** . - La explotación total y en todas sus fases de minas, canteras y yacimientos . - **Ocho** . - La construcción, operación y/o mantenimiento de Obras de Ingeniería Eléctrica ; especialmente : a) . - el cálculo, diseño , construcción y mantenimiento de redes de transmisión , subtransmisión , redes primarias y secundarias y alumbrado público , comercial , industrial y residencial . b) . - Cálculo , diseño , construcción y mantenimiento de proyectos luminotécnicos en alumbrado público , industrial , comercial y residencial . - c) . - Protecciones eléctricas , electromecánicas y electrónicas para sistemas de generación de energía eléctrica , sistema de transformación de corriente y tensión eléctrica . - **Nueve** . - La construcción , operación y/o mantenimiento de obras de Telecomunicaciones , especialmente : a) . - Cálculo , diseño , construcción y mantenimiento de centrales y redes telefónicas , en las siguientes áreas : mantenimiento de centrales analógicas y digitales . - reparación y/o reemplazos de cables . - reempalme de cables dañados . - comprobación de cables primarios en lo referente a aislamiento , continuidad y resistencia . - colocación de los cables , cambios de cabezas

en mal estado y cambio de armarios en mal estado . - instalar sistemas en
tierra . - **Diez** . - Cálculo , diseño y construcción de redes en sistemas
transmisiones de radio y comunicación en general , desde las centrales
hasta las antenas de transmisión y al usuario final . - **Once** .
explotación , desarrollo y mantenimiento de programas de computación ,
diseños de centros de cómputos , sistemas computarizados y procesamiento
de datos . - **Doce** . - La importación , compra , venta , representación ,
comercialización , distribución y alquiler de equipos relacionados con la
computación y automatización de oficinas ; así como la instalación y
mantenimiento de todo tipo de alarmas y sistemas de seguridad para el
hogar , oficinas , industrias o vehículos . - **Trece** . - Compra , venta,
corretaje , administración , permuta, agenciamiento, explotación y
anticresis de bienes inmuebles. Podrá participar en remates públicos y en
subasta de bienes e inmuebles del sector público y privado, así como, en la
compra y venta de bienes del Estado . - **Catorce** . - La importación ,
compra , venta , representación , distribución , comercialización y
exportación de toda clase de productos relacionados con el área comercial,
empresarial , industrial, agroindustrial , artesanal , pesquera , etcétera . -
Quince . - a).- La importación compra , venta distribución y
comercialización de hierro en todas sus formas, maquinarias, equipos
repuestos, accesorios y materiales para la industria de la construcción,
incluyendo la ferretería. b).- La importación, compra , venta,

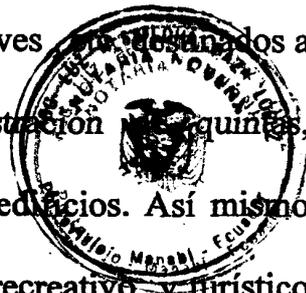


Abg. Luis Benavente Pineda López
COMERCIO INTERIOR

representación, distribución y comercialización de equipos, maquinarias, repuestos, accesorios y materiales para las industrias relacionadas con el área de Ingeniería Civil, Eléctrica y Comunicaciones, Mecánica, Agrícola e Industrial , especialmente reparación de sistemas de inyección a diesel.

Diez y seis .- El alquiler de vehículos para propósitos turísticos, administración , ventas y alquiler de toda clase de vehículos a gasolina y/o diesel . **Diez y siete . -** - Explotar y Administrar el sistema de Zona Franca en el área turística - Fomentar y desarrollar el turismo Nacional e Internacional , en el continente o en las Islas Galápagos , mediante la instalación , auspicio y administración de Ferias, Exposiciones, Contrataciones Artísticas, Agencias de Viajes, moteles , hoteles , restaurantes, clubes, cafeterías, centros comerciales , ciudadelas vacacionales, paraderos turísticos, casinos, discotecas, videotecas, parques mecánicos de recreación y juegos de salas de azar, parques ecológicos y de recreación, también tendrá por objeto propender a la difusión, venta y tramite de paquetes turísticos a nivel nacional e internacional contando para ello con la edición de folletos , revistas, periódicos, libros , videos, y servicios de Internet, incluyendo el servicio de guías de turismo dentro del territorio nacional, igualmente la sociedad podrá realizar a través de terceros transporte por vías terrestres, marítimas, fluviales y aérea a turistas nacionales y extranjeros y de toda clase de mercadería en general. Podrá adquirir a si mismo en propiedad , arrendamiento, o en asociación ; barcos,

yates, lanchas, vehículos acuáticos y terrestres, aeronaves **no destinados a la explotación turística**, incluyendo la administración **de haciendas, haciendas, ciudadelas vacacionales, condominios, y edificios.** Así mismo podrá realizar el Estudio y planificación del recurso recreativo y turístico en los sistemas ecológicos naturales; Asistencia técnica sobre administración de la recreación, turismo y salubridad en parques nacionales, reservas ecológicas, áreas nacionales de recreación y otras áreas con categorías de manejo equivalente en el territorio nacional. Transportación de toda clase de correspondencia nacional e internacional, permitido por las leyes extranjeras, convirtiéndose en corresponsal de compañías extranjeras con similar objeto. Además podrá dedicarse a la actividad de la maquila, debiendo cumplir para el efecto con los requisitos que son exigidos por las leyes ecuatorianas para este fin. Provisión sostenida de servicios calificados para recreación y turismo de visitantes nacionales y extranjeros en ambientes naturales y culturales en áreas del país destinadas para ser zonas francas, parques nacionales, reservas ecológicas, áreas naciones de recreación con categoría de manejo equivalente en especial los siguientes servicios: alojamiento, restaurantes, visitas dirigidas, guías, educación, ambiental, interpretación, salubridad humanas, reconocimientos e inventario de recursos naturales y culturales, acampamiento y convivencia en área silvestres protegidas, siempre en colaboración con el organismo gubernamental responsables en el



[Handwritten signature]

[Handwritten checkmark]

6

cumplimiento de la Ley, reglamentos y mas disposiciones especiales que tiene relación con la administración del Patrimonio Nacional de Áreas Naturales y la convivencia de los recursos silvestres . A la actividad agrícola ,agropecuaria, ganadera, y avícola en todas su fases, especialmente la explotación de madera, cuidando en no destruir el hábitat natural, y protegiendo las reservas ecológicas que cree a empresas, propendiendo a la reforestación y cuidado de bosques los que se destinaran a una exportación racional de madera, igualmente se dedicara a la producción y comercialización de semillas vegetales, y a brindar asistencia técnica en este campo. – **Diez y ocho** . - La explotación en todas sus fases de locales para fines de comercio, educación, salud, recreación, escenarios deportivos, Centros Comerciales, viviendas unifamiliares y multifamiliares, urbanizaciones, e instalaciones para servicios de cualquier tipo,.. **Diez y nueve** . – La compañía podrá dedicarse a la actividad portuaria, pudiendo ser operador portuario en el manejo de básculas, almacenamiento ,control de carga en el puerto , fumigación , desratización , operador de carga aérea . Para el cumplimiento de su objeto la compañía podrá asociarse e intervenir como socia o accionista en la constitución y/o aumentos de capital, adquirir acciones de compañías nacionales o extranjeras afines al objeto social, ya por pago en numerarios o por aporte de bienes; y en general, realizar todos los actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas. Así mismo podrá celebrar convenios de asociación con

empresas de similar objeto en cualquier país del mundo .-

SEGUNDO.- CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS:

CINCO.- CAPITAL: El capital social de la compañía es de CUATROIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOLARES DE LOS

ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA dividido en cuatrocientos cincuenta y ocho mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de valor cada una . ARTICULO SEIS.- TITULOS DE ACCIONES.- Los

títulos correspondientes a las acciones representativas del capital social, deberán ser redactados con sujeción a lo dispuesto en la Ley de Compañías y firmados por el Presidente y el Gerente General de la sociedad. La

compañía podrá emitir títulos que representen una o varias acciones .-

ARTICULO SIETE.- PERDIDA O DESTRUCCION DE TITULOS: En

caso de extravío o destrucción de un certificado provisional o de un título de acción, el interesado lo comunicará por escrito al Gerente General de la compañía, el cual anulará el título o certificado, previa publicación que se

efectuará por tres días consecutivos en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la misma. Una vez transcurrido treinta días contados a partir de la fecha de la última publicación, se

procederá a la anulación del certificado provisional o título que se conferirá uno nuevo al accionista. La anulación extinguirá todos los derechos

inherentes al título o certificado anulado. Si hechas las expresadas publicaciones se presentaren opositores, el nuevo título de la acción o el



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

certificado provisional lo extenderá la compañía sólo con orden judicial. Todos los gastos que se ocasionare con motivo de lo dispuesto en este artículo será de cuenta del accionista interesado.-ARTICULO OCHO.-

INDIVISIBILIDAD DE LA ACCION: Toda acción es indivisible. La compañía no reconocerá, para los efectos del ejercicio de los derechos de accionistas, sino a una sola persona por cada acción. Cuando hayan varios propietarios de una misma acción, estos nombrarán un apoderado, en su falta , a un administrador común, y si no se pusieren de acuerdo, el nombramiento deberá ser hecho por un Juez a petición de cualesquiera de ellos. Los copropietarios responderán solidariamente frente a la compañía, de cuantas obligaciones se deriven de la condición de accionistas .-

ARTICULO NUEVE.- LIBRO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS: Bajo el cuidado del Gerente General, la compañía llevará el libro de acciones y accionistas en la que se inscribirán los certificados provisionales y los títulos de acciones y se anotarán las sucesivas transferencias de dominio de los certificados provisionales o títulos de acciones, la constitución de derechos reales y las demás modificaciones que ocurran respecto al derecho sobre las acciones.-

ARTICULO DIEZ.- LA PROPIEDAD DE LA ACCION Y SU TRANSFERENCIA DE DOMINIO : La compañía considerará como dueño de los certificados provisionales y de las acciones a quienes aparezcan inscrito como tal en el Libro de Acciones y Accionistas. Los accionistas tienen derecho a negociar sus acciones sin

limitación alguna. La propiedad de los certificados provisionales y de las acciones se transferirán con las formalidades previstas en la Ley de

Compañías .- ARTICULO ONCE.- EJERCICIO DEL DERECHO DE

VOTO : Todo accionista tiene derecho a asistir con voz y voto a las sesiones de Junta General, salvo las limitaciones expresadas en la Ley. El

derecho a votar en la Junta General se ejercerá en proporción al valor pagado de las acciones. Cada acción liberada da derecho a un voto. Los

accionistas podrán hacerse representar en las sesiones de la Junta General por personas extrañas o por otro accionista, mediante carta dirigida al

Gerente General, pero no podrán ser representantes voluntarios de aquellos de los administradores ni los comisarios de la compañía.- ARTICULO

DOCE.- RESPONSABILIDAD LIMITADA DEL ACCIONISTA : Cada accionista responde únicamente por el monto de sus acciones.- TITULO

TERCERO.- DEL REGIMEN DE LA COMPAÑIA, DE SU ADMINISTRACION, DE SU REPRESENTACION LEGAL Y DE LA

FISCALIZACION : ARTICULO TRECE.- JUNTA GENERAL, EJERCICIO ECONOMICO, ADMINISTRACION, REPRESENTACION

LEGAL Y FISCALIZACION: A) La Junta General de Accionistas legalmente constituida, es el órgano supremo de la sociedad, sus resoluciones son obligatorias para todos los accionistas aún cuando no

hubieren concurrido a ella, salvo el derecho de oposición concedido en la

Ley de Compañías.- B) El ejercicio económico de la compañía



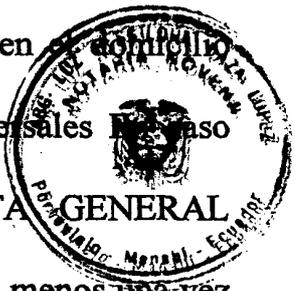
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

comprenderá el año calendario, es decir, del primero de enero al 31 de diciembre de cada año.- C) La administración de la compañía está a cargo del Presidente y del Gerente General con las facultades y deberes que constan en este estatuto.- D) Es administrador y representante legal de la compañía el Gerente General ,de manera individual , extendiéndose tal representación a lo judicial y extrajudicial y a todos los asuntos relacionados con el giro o tráfico de la misma, con excepción de la enajenación o hipoteca de los bienes inmuebles de propiedad de la sociedad, para cuyas operaciones se necesitará resolución de la Junta General de Accionistas , representada por lo menos con el sesenta por ciento del capital social de la compañía. En caso de renuncia del cargo, fallecimiento, enfermedad, ausencia o en general cuando el Gerente General estuviere imposibilitado de actuar, será subrogado por el Presidente, quien tendrá las mismas facultades y obligaciones que el Gerente General, tal subrogación durará hasta que la Junta General de Accionistas proceda a designar Gerente General o hasta que éste reasuma sus funciones, según sea el caso.- E) La fiscalización de la compañía se ejercerá por intermedio de un Comisario, quien tendrá derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y siempre en interés de la compañía.-

TITULO CUARTO.- DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS:

ARTICULO CATORCE.- CLASES DE JUNTAS: Las Juntas General de

Accionistas son ordinarias y extraordinarias. Se reunirán en el ~~consejo~~ 
principal de la compañía, salvo el caso de sesiones universales ~~en caso~~

contrario serán nulas.- ARTICULO QUINCE.- JUNTA GENERAL

ORDINARIA: La Junta General Ordinaria se reunirá por lo menos una vez

al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio

económico de la compañía, para considerar los asuntos especificados en los

numerales segundo, tercero y cuarto del artículo veintidós de este estatuto y

cualquier otro asunto puntualizado en el orden del día de acuerdo a la

convocatoria.- ARTICULO DIECISEIS.- JUNTA GENERAL

EXTRAORDINARIA: La Junta General Extraordinaria se reunirá cuando

fuere convocada, para tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria

ARTICULO DIECISIETE.- CONVOCATORIA: El Presidente o el 

Gerente General, separadamente, quedan facultados para convocar a Junta

General de Accionistas, sin perjuicios de las convocatorias que puedan

hacer los Comisarios, en los casos previstos en la Ley. En todo caso el

Comisario será especial e individualmente convocado. La Junta General ,

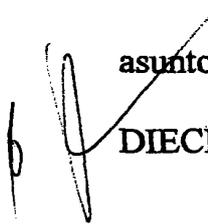
será convocada por la prensa, en uno de los periódicos de mayor

circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de

anticipación por lo menos al fijado para su reunión. La convocatoria debe

señalar el lugar, día, hora y el objeto de la reunión. Toda resolución sobre

asuntos no especificados en la convocatoria será nula . - ARTICULO

 DIECIOCHO.- QUORUM: La Junta General no podrá considerarse

constituida para deliberar en primera y segunda convocatoria sino está representada, por los concurrentes a ella, el sesenta por ciento del capital social. En la segunda convocatoria no podrá modificarse el objeto de la primera convocatoria. Cuando la Ley exigiere una mayor representación del capital pagado o cualquier otro requisito para la constitución de la Junta General, sea ordinaria o extraordinaria, en primera o segunda convocatoria, la Junta General se constituirá con sujeción a la Ley.- ARTICULO DIECINUEVE.- JUNTAS UNIVERSALES: No obstante lo dispuesto en los dos artículos anteriores, la Junta General se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado de la compañía y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo la sanción de nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la reunión y los asuntos a tratarse y resolverse. Las decisiones serán válidas por una mayoría que represente el sesenta por ciento del capital pagado.- ARTICULO VEINTE.- PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA JUNTA: Las sesiones de la Junta General serán dirigidas por el Presidente de la compañía, a falta de éste por la persona que designaren los accionistas concurrentes a la sesión. Será secretario de la Junta General el Gerente General, y a su falta, actuará como tal la persona que fuere designada por quien preside la sesión, pudiendo recaer tal designación en alguno de los accionistas presentes, en un

funcionario de la compañía o en un extraño de la misma. Si el Secretario de la Junta es un accionista de la sociedad, conservará todos sus derechos inherentes a su calidad de accionista.- ARTICULO VEINTIDOS



FORMALIDADES ANTES DE INSTALARSE DECLARADA LA

JUNTA: La persona que actuare de secretario de la sesión de la Junta General de Accionistas, formará la lista de los asistentes a la misma antes de declararse instalada la Junta, cumpliendo con todo lo dispuesto en el artículo 281 de la Ley de Compañías, y dejará constancia con su firma y la del Presidente de la Junta, del alistamiento total que hiciere.- ARTICULO

VEINTIDOS . - COMPETENCIA DE LA JUNTA GENERAL :

Corresponde a este órgano supremo de la compañía: 1) Nombrar , y remover por causas legales , al Presidente y al Gerente General de la Compañía.- 2) Nombrar un Comisario Principal y un Comisario Suplente.- 3) Conocer anualmente las cuentas, el balance, los informes que deberá presentar el Presidente, el Gerente General y el Comisario; y adoptar las resoluciones que correspondan no podrán aprobar ni el balance ni las cuentas sino hubiesen sido precedidas por el informe de los Comisarios.- 4) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales.- 5) Resolver acerca de la emisión de partes beneficiarias y obligaciones.- 6) Resolver sobre la amortización de acciones.- 7) Resolver sobre cualquier reforma del contrato social o estatutos y sobre la transformación, fusión, disolución y liquidación de la compañía, nombrar liquidadores, fijar el procedimiento

Doc. Ins. Comercio, D. No. 1000
1900

P

para la liquidación, fijar la retribución de los liquidadores y considerar las cuentas de la liquidación.- 8) Autorizar la enajenación o hipoteca de los bienes inmuebles de la propiedad de la compañía.- 9) En general, resolver todo aquello que es de su competencia de conformidad con la Ley y lo establecido en este estatuto, especialmente los asuntos relativos a los negocios sociales, tomando las decisiones que juzgare conveniente en defensa de los intereses de la compañía.- ARTICULO VEINTITRES.- DE LAS SESIONES Y RESOLUCIONES: En las sesiones de la Junta General se conocerán y resolverán todos los asuntos enunciados en la convocatoria. Toda resolución de la Junta General será tomada en una sola votación. Salvo las excepciones previstas en la Ley de Compañías las decisiones de la Junta General serán tomadas por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la sesión. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a las mayorías numéricas.- ARTICULO VEINTICUATRO.- ACTA Y EXPEDIENTE DE LA JUNTA: El acta en la que consten las deliberaciones y las resoluciones de la Junta General serán firmadas por el Presidente y el Secretario de la respectiva reunión. De cada sesión de Junta General se formará un expediente con la copia del acta y de los documentos que justifiquen que las convocatorias se hicieron en forma prevista en la Ley de Compañías; también se incorporarán al expediente los demás documentos que hubieren sido conocidos por la Junta General en la misma sesión. Serán extendidas y firmadas a más tardar dentro de los quince días

posteriores a la reunión de la Junta.- TITULO QUINTO. DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL. ARTICULO VEINTICINCO. - DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL: El

Presidente dirigirá las sesiones de Junta General y además tendrá la obligación constante en otro artículo de este estatuto, le corresponde:

UNO.- Subrogar al Gerente General en casos de ausencias temporales o definitivas debiendo hacer uso de la firma social "Presidente Subrogante del Gerente General". Cuando Subroge al Gerente General tendrá las

mismas facultades y deberes señalados para aquel funcionario en este estatuto; DOS.- Velar por el fiel cumplimiento de la Ley de este estatuto y de las disposiciones emanadas de la Junta General. TRES.- Presentar el

informe anual de actividades y los proyectos y sugerencias que estimare convenientes para los intereses de la compañía. CUATRO.- suscribir

conjuntamente con el Gerente General los certificados provisionales y los títulos de acciones. CINCO.- Ejercer todas las demás atribuciones y

cumplir con los demás obligaciones que le fueren otorgadas o impuestas por la Junta General. SEIS.- Será atribución del Presidente de la empresa la

compra de los bienes inmuebles para la compañía, en su ausencia el Gerente General lo podrá hacer únicamente con autorización expresa de la

Junta General. .- TITULO SEXTO.- DEL GERENTE GENERAL: ARTICULO VEINTISEIS.- DEL GERENTE GENERAL: El Gerente

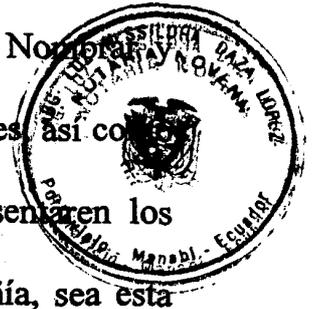
General ejercerá la representación legal de la Compañía de manera individual y tendrá todas las atribuciones y deberes que le señalan la Ley y



Abg. Luz Escobedo López

la estructura administrativa determinada en este estatuto.- ARTICULO VEINTISIETE.- ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL: Además de las atribuciones y deberes constantes en otras disposiciones de este estatuto, corresponde al Gerente General: UNO.- Convocar a sesiones de Junta General de Accionistas; DOS.- Asistir a sesiones de Juntas General aunque no fuere accionista , con voz pero sin voto . Si fuere accionista, conservará en las sesiones de la Junta General los derechos inherentes a tal calidad, con las limitaciones expresadas en la Ley y en este estatuto. TRES.- Manejar los dineros de la Compañía, y efectuar toda clase de operaciones relacionadas con el objeto social. CUARTO.- Cuidar bajo su responsabilidad los libros de contabilidad, de actas y expedientes de Juntas Generales y el Libro de Acciones y Accionistas; CINCO.- Celebrar a nombre de la compañía toda clase de actos y contratos, sean civiles o mercantiles, de trabajo o de cualquier naturaleza; quedando en esta forma obligada la compañía frente a terceros, con excepción de la enajenación o hipoteca de sus bienes inmuebles, que requerirá la autorización de la Junta General de Accionistas, con el consentimiento del sesenta por ciento del capital social; SEIS.- Comprar y adquirir bienes muebles para la compañía hasta por una valor de veinte mil dólares, excedido este valor será facultad del Presidente de la compañía; SIETE.- Elaborar el presupuesto anual, así como el plan de actividades de la sociedad; OCHO.- Presentar anualmente a la Junta General un informe relativo a los negocios sociales, incluyendo

cuentas balances y demás documentos necesarios; NUEVE.- Nombrar y contratar trabajadores para la empresa y fijar sus remuneraciones, así como removerlos conocer y resolver sobre las renunciaciones que presenten los mismos, DIEZ.- Comparecer a juicio a nombre de la compañía, sea esta actora o demandada, en virtud a la representación legal que ejerce. Queda facultado para designar procuradores judiciales en casos determinados; ONCE. - Transigir, comprometer el pleito en árbitros o desistir del pleito, pero previa autorización de la Junta General de Accionistas; DOCE. - Girar cheques contra las cuentas corrientes de la compañía hasta por un valor de veinte mil dólares americanos de cualquier cuenta de propiedad de la compañía, los pagos que excedieran este monto serán girados por el presidente de la compañía para cubrir las actividades ordinarias de la misma; TRECE.- Suscribir garantías a favor de terceros, siempre que se relacionen con la actividad o interés de la compañía, con autorización de la Junta General de accionistas; CATORCE.- Cuidar de que la contabilidad de la compañía sea llevada de acuerdo con las exigencias del Código del Comercio y demás leyes aplicables; QUINCE.- Ordenar pagos, cobranzas, o inversiones financieras por cualquier monto, rendir cuentas a la Junta General de Accionistas de las condiciones y progresos, negocios y operaciones de la compañía, y de las cobranzas, inversiones y fondos disponibles; y DIEZ Y SEIS.- Cumplir los encargos que le confiere la Junta General de Accionistas.- TITULO SEPTIMO.- DE LOS COMISARIOS:



Abelardo Pasadín
Presidente
Manabí - Ecuador

ARTICULO VEINTIOCHO.- COMISARIOS: Los Comisarios ejercerán sus cargos de conformidad con las disposiciones de la Ley de Compañías y este estatuto. Además, podrán solicitar la convocatoria a sesiones de Junta General de Accionista, en los casos previstos en la Ley. En caso de falta del Comisario Principal por fallecimiento, excusa, renuncia o cualquier otra causa, actuará el Comisario Suplente con iguales facultades y deberes que el principal.- **TITULO OCTAVO.- DE LAS RESERVAS, DEL PAGO DE**

DIVIDENDOS Y DE LA DISOLUCION DE LA COMPAÑIA:

ARTICULO VEINTINUEVE.- DE LAS RESERVAS: De las utilidades líquidas que resultaren de cada ejercicio financiero, se tomará un porcentaje que lo determinará la Junta General, no menor de un 10%, destinado a formar el fondo de reserva legal, hasta que este alcance por lo menos el 50% del capital social. Si después de constituir el fondo de reserva legal resultare disminuido por cualquier causa, deberá ser reintegrado de la misma forma establecida en la primera parte del párrafo anterior. La Junta General podrá acordar la formación de reservas especiales o voluntarias, estableciendo el porcentaje de beneficios destinados a su formación, el que se deducirá después del porcentaje previsto en los dos incisos anteriores.-

ARTICULO TREINTA.- PAGO Y DISTRIBUCION DE DIVIDENDOS:

Sólo se pagará dividendo sobre las acciones en razón de beneficios realmente obtenidos y percibidos, o de reservas expresas efectivas de libre disposición . La distribución de dividendos a los accionistas se realizará en

proporción al capital que hayan desembolsado . La acción para ser inscrita en el
pago de dividendos vencidos prescribe en cinco años

TREINTA Y UNO . - DISOLUCION DE LA COMPAÑIA Sin perjuicio

de los casos previstos en la Ley , la compañía podrá disolverse en cualquier

momento , por la sola voluntad de la Junta general de Accionistas .- La

designación y facultad de los liquidadores será y determinará ,

respectivamente con sujeción a la Ley . TITULO NOVENO : DURACION

EN SUS CARGOS : ARTICULO TREINTA Y DOS .- Para desempeñar

los cargos de Presidente , Gerente General o Comisarios , no es necesario

tener la calidad de accionista . ARTICULO TREINTA Y TRES .- El

Presidente y el Gerente general durarán dos años en sus funciones . Los

Comisarios Principal y Suplente , durarán un año en sus funciones . El

Presidente y el Gerente General continuarán en el desempeño de sus

funciones aún cuando hubiere concluido el plazo para el cual fueron

designados , mientras los respectivos sucesores tomen posesión de su cargo

. Los Comisarios continuarán en sus funciones aún cuando hubiere

concluido el período para el que fueron designados , hasta que fueren

legalmente reemplazados . CLAUSULA TERCERA: SUSCRIPCION DEL

CAPITAL . - El capital social de la compañía ha sido íntegramente suscrito

y pagado en especie y en numerario de conformidad al siguiente cuadro de

integración de capital:



Administración de la Compañía Anónima de los Andes

ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAG. NUM.	CAPITAL PAG. ESP.	CAPITAL TOTAL	Nº DE ACCION
GUIDO HUMBERTO CARRANZA ACOSTA DOLORES MAGDALENA SALAZAR VELEZ	456.534	-0-	456.534	456.534	456.534
	1.466	1.466	-0-	1.466	1.466
TOTAL	458.000	1.466	456.534	458.000	458.000

El Ingeniero Guido Humberto Carranza Acosta, debidamente autorizado por su cónyuge la señora Debbie Jackeline Gonzembach Estupiñán aporta a la compañía los siguientes bienes inmuebles **un lote** de terreno ubicado en la ciudadela universitaria de la parroquia 18 de Octubre de la ciudad de Portoviejo , circunscrito dentro de los siguientes linderos y cabida : Por el Norte: con lote número trece con veinte y un metros ; Por el Sur : Lote quince con veinte y un metros : por el Este con callejón peatonal con veinte metros ; y , por el Oeste lote número diez y siete con veinte metros . **Un lote** de terreno ubicado en la ciudadela universitaria de la parroquia 18 de Octubre de la ciudad de Portoviejo , circunscrito dentro de los siguientes linderos y cabida; Por el frente: con la calle Constantino Mendoza con veinte y un metros ; Por atrás : Lote C-Catorce, con el Arquitecto Omar Candela, con veinte y un metros : por el costado derecho con lote C-diez y ocho, con el Dr. Patricio García Villavicencio, con diez y nueve metros ; y , por el costado izquierdo calle peatonal con diez y nueve metros. **Un lote** de terreno ubicado en el sitio El Negrital de la parroquia 12 de Marzo de la ciudad de Portoviejo , circunscrito dentro de los siguientes linderos y cabida; Por el frente: canal de riego con ciento setenta y seis metros ; Por atrás : con la cúspide de la colina mas unos seiscientos metros de extensión con ciento setenta y seis metros : por un costado con propiedades de



Ramón Miguel Guerrero, Aníbal Bravo y Pedro Loor con mil novecientos setenta y cuatro metros mas seiscientos metros de la cúspide de la colina ; y , por el otro costado con propiedad de Margarita Ponce Loor, con mil novecientos setenta y nueve metros mas seiscientos metros de la cúspide de la colina; **un lote** de terreno ubicado en el sitio Negrital de la parroquia 18 de Octubre del cantón Portoviejo , circunscrito dentro de los siguientes linderos y cabida : Por el frente: canal de riego con ochenta y ocho metros ; Por atrás : con terrenos de propiedad de los hermanos Navarrete con cuarenta y ocho metros : por un costado con propiedad del Ingeniero Guido Carranza Acosta , con mil novecientos trece metros ; y , por el otro costado con propiedad del Ingeniero Guido Carranza Acosta con mil ochocientos metros . **un lote** de terreno rural ubicado en en el sitio El Corozo del cantón Portoviejo, circunscritos dentro de los siguientes linderos y cabida : Por el Norte , con propiedad de José Francisco Ponce con doscientos sesenta y nueve metros RS 60-35. Por el Sur con propiedad de José Ponce con doscientos sesenta y ocho metros cincuenta centímetros RN 64-30W . Por el Este con propiedad de José Francisco Ponce con ciento doce metros cincuenta decímetros RS 45-30 W ; y , Por el Oeste camino público lastrado con doscientos veinte y siete metros siguiendo su recorrido . **Un lote** de terreno ubicado en la zona rural de La Sequita de la parroquia Crucita del cantón Portoviejo , circunscrito dentro de los siguientes linderos y cabida Por el Norte carretera asfaltada en 673M, siguiendo su trazado ; Por el Sur , lote de Ernesto Valencia, en 38M RS 87°00'W 56M. RS. 65°00W .210M. R.P.S. 55°15'W. 65M.,RS71°30'W, en 105M RS 72-00W 195M RS 45-30W . 80M RS 56-00W 46M. RS 60-45'W y en 63M RS 41° 15'W ; ; Por el Este Lote de Ernesto Valencia en 20M. RS 15° 00'E ; y , por el Oeste lote de Ernesto Valencia en 43M. RN 30° 15'W, 68M. RN 21°15'W 75M.RN 10°30'W 58M. RN 02°45'W 15M. lote de HANGBO en 50M-RN 87°15'E y en 100M. RN 02°00'W.. . **Un lote** de terreno ubicado

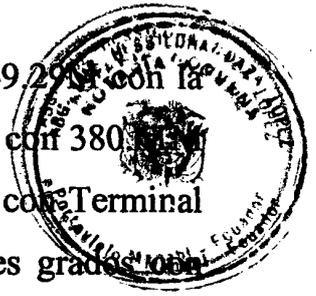
ABG. LUZ M. SIBILDA DAZA LUPEZ
NOTARIA
PROVINCIA
ESMERALDAS
ECUADOR

✓

✓

en la parroquia Crucita del cantón Portoviejo circunscrito dentro de los siguientes linderos y cabida Por el frente: con la playa del mar con catorce metros veinte y ocho centímetros ; Por atrás : con propiedad del Dr. Luis Villacreses con catorce metros treinta y cinco centímetros : por un costado con propiedad de Ivo Uquillas, con veinte y siete metros cuarenta y ocho centímetros ; y , por el otro costado con calle pública, con veinte y siete metros cuarenta y ocho centímetros. **Estos bienes inmuebles han sido avaluados por los accionistas , excluido el aportante en la suma de Ciento cincuenta y un mil ciento treinta y ocho dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (\$151.138,00) .** Un lote de terreno ubicado en el sitio El Bálsamo de la parroquia Charapotó del cantón Sucre , circunscrita dentro de los siguientes linderos y cabida Por un lado con vía de acceso. Estero El Bálsamo, en mil cuatrocientos cincuenta, seiscientos setenta y dos, novecientos ochenta y ocho metros. Por el otro lado con propiedad de Francisco Centeno, N. Murillo y José Domingo Reyes, en mil quinientos veinte, novecientos cincuenta y dos y setecientos ocho metros, terreno de forma irregular . **Este bien inmueble ha sido avaluados por los accionistas , excluido el aportante en la suma de setecientos noventa y tres dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.** Un lote de terreno ubicado en el barrio El Murciélago de la ciudad de Manta , circunscrito dentro de los siguientes linderos y cabida : Por el Frente cuatro metros treinta centímetros en una parte y cinco metros noventa y siete centímetros en otra, linderando con Avenida m-Uno ; Por Atrás, con nueve metros once centímetros linderando con Avenida M-Dos; Por el Costado Derecho, con doce metros trece centímetros en una parte y once metros sesenta y seis centímetros en otra, con propiedad de los vendedores ; y , por el Costado Izquierdo, con veinte y siete metros noventa centímetros con propiedad del Ing. Rodrigo Cárdenas; con una superficie total de 227,60M2. **Un lote de terreno ubicado en la zona de Barbasquillo del cantón Manta , circunscrito**

dentro de los siguientes linderos y cabida : Por el Frente, 449.29M con la
carretera Terminal Barbasquillo de Petroecuador ; Por Atrás, con 380.15M
con camino público; Por el Costado Derecho, con 212.27M con Terminal
Barbasquillo de Petroecuador, mas ángulo de noventa y tres grados
quinientos ochenta y cuatro metros ochenta y tres centímetros con la
urbanización Manta Beach ; y , por el Costado Izquierdo, con doscientos
treinta y nueve metros cincuenta y cinco centímetros con la Sra. Lorena
Torres Reyes ; con una superficie de 170.665,22M² . **Un lote** de terreno
ubicado en la vía Manta San Mateo del Barrio Colegio Manabí, parroquia
Manta del cantón Manta , circunscrito dentro de los siguientes linderos y
cabida : Por el Frente con la vía Manta San Mateo veinte y cinco metros, (
desde el eje de la vía) con noventa metros setenta y cuatro centímetros
Por Atrás, con camino público intermedio con noventa y tres metros veinte
y cinco centímetros; Por el Costado Derecho, con Elecnet S.A. con sesenta
y ocho metros setenta y tres centímetros ; y , por el Costado Izquierdo, con
el Colegio Manabí con ciento quince metros cuarenta y tres centímetros
con una superficie de ocho mil metros cuadrados. **Un lote** de terreno
ubicado en el sector de Los Frailes, parroquia San Lorenzo del cantón
Manta , circunscrito dentro de los siguientes linderos y cabida : Por el
Norte con Camino Público en 34.20 M. RBO. Siguiendo su trazado 205.10
M: RBO. Siguiendo su trazado ; Por el Sur, con terrenos de los herederos
Mero Chóez en 183.30 M: RBO. N 64-00 W 222,70 M. RBO. N 63-00W;
Por el Este con terrenos de herederos Montalván Reyes en 322.40 M. RBO.
S 11-00 E, con terrenos de los herederos Montalván Palacios en 596.50 M.
RBO. S 15-00W . Por el Oeste con terrenos del Ing. Guido Carranza
Acosta en 53.14 M. RBO. N 20-00 E. y en 238,20 M. RBO. N 15-00 E.
terreno de Juan Silvino Rivera en 214,10 M. RBO. N 14.00 W. 124,00 M.
RBO. N 18-00 E. terreno de José Cirilo López en 188.00 M. RBO. N 52-00
E. ; con una superficie de 33.3925 Has. . **Un lote** de terreno ubicado en el



QUE HEREDERA DAZA LÓPEZ

cantón Manta , circunscrito dentro de los siguientes linderos y cabida : Por el Norte, con lote del Sr. Juan Rivera en 278 M: R:N: 66'32'' E ; Por el Sur con Quebrada sin nombre en 54M: rumbo siguiendo el borde del mismo; Por el Este con lote del Sr. Héctor Mero en 417 M:R:S: 01 12'W. ; y , por el Oeste con carretera que conduce a San Lorenzo en 348M: rumbo siguiendo su trazado; con una superficie de 6.1000 Has.. **Dos cuerpos** de terreno ubicado la parroquia urbana Tarqui del cantón Manta , circunscrito dentro de los siguientes linderos y cabida : **Primer cuerpo** . - Por el Norte, con propiedad de Elba Consuelo Flores Moreira de Guevara longitud de 31M ; Por el Sur con propiedad de Víctor Oswaldo Molina longitud de 31M; Por el Este con calle sin nombre longitud de 8.40M ; y , por el Oeste con propiedad de Víctor Oswaldo Molina. Longitud de 8.40M; con una superficie de doscientos sesenta metros con 40 decímetros cuadrados. **Segundo cuerpo** . - Por el frente 8.45M y lindera con calle pública innominada . Por atrás con 8.45M y lindera con terreno que se reserva el vendedor . Por el costado derecho 30.50M y lindera con propiedad de Juana María Villafuerte vda. De Molina. Por el costado izquierdo 30.50M y lindera con propiedad de la señora de Cevallos Delgado .**Un lote** de terreno compuesto de solar y villa , ubicado en el barrio Córdova del cantón Manta , circunscrito dentro de los siguientes linderos y cabida : Por el Frente, con calle veinte en la extensión de 25.40M ; Por Atrás propiedad del Sr. Milton Varela en la extensión de 13.55M; Por el costado derecho propiedad del señor Tulio Palau en la extensión de 21.15M ; y , por el costado izquierdo propiedad del señor Alipio Avila en la extensión de 14.25M; con una superficie de 368,60M². **Un lote** de terreno ubicado en la calle ciento cuatro, antes calle Morona de la parroquia Tarqui del cantón Manta , circunscrito dentro de los siguientes linderos y cabida : Por el Frente, con calle ciento cuatro con once metros ; Por Atrás once metros y lindera con terrenos del Dr. Rubén Andrade, antes de Melchor Vélez; Por el costado

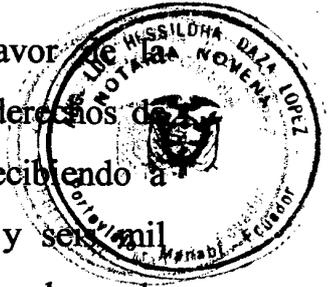
derecho treinta metros y lindera con terrenos del señor Eduardo Córdova y , por el costado izquierdo treinta metros y propiedad del señor Cañarte . **Dos lotes** de terrenos ubicados en la parroquia Tarqui del cantón Manta , circunscrito dentro de los siguientes linderos y cabida :
Frente, ocho metros con la playa de mar ; Por Atrás veinte y dos metros cuarenta centímetros, calle Loja; Por el costado derecho treinta y cinco metros cincuenta centímetros con propiedades de N. Sancho, Rosa Avila de Garriti y Melchor Vélez (posteriormente de Eduardo Córdova Illeasca) ; y , por el costado izquierdo treinta y cinco metros cincuenta centímetros con propiedades de Alipio Avila (posteriormente de Luis García y Luis Arboleda), con una superficie de 519,60M2. **Otro lote** de terreno contiguo al anteriormente descrito con las siguientes características : Por el Frente Playa del Mar, actualmente Malecón ; Por atrás Propiedad de Elena de Avila y Rosa Avila de Forty ; Por el costado derecho con propiedad de Emiliano Avila Moreira ; y , por el costado izquierdo propiedad del Dr. Rubén Andrade , dentro de las medidas siguientes catorce varas y diez y siete pulgadas de frente por diez varas y veinte y nueve pulgadas de fondo. **Lote de terreno** ubicado en la vía a San Mateo del cantón Manta , circunscrito dentro de los siguientes linderos y cabida : Por el Frente, con quince metros y lindera con playa de mar ; Por Atrás quince metros y lindera con propiedad del vendedor; Por el costado derecho sesenta metros y lindera con cauce del río ; y , por el costado izquierdo sesenta metros y lindera con calle pública dejada por el vendedor. **Lote de terreno** número cero cuatro, de la Manzana D, de la Urbanización Lomas de Barbasquillo del cantón Manta , circunscrito dentro de los siguientes linderos y cabida : Por el Frente, con veinte metros y calle pública ; Por Atrás veinte metros y lindera con terrenos particulares; Por el costado derecho treinta y un metros y lindera con lote número cinco ; y , por el costado izquierdo treinta y un metros y lindera con lote número tres, con una superficie de 620M2 . **Tres**



Abg. Luz Rosalva Escobedo López
NOTARIA PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE LOJA
Ecuador

lotes de terrenos ubicados en la Vía San Mateo-Manta de la parroquia San Mateo del cantón Manta , circunscrito dentro de los siguientes linderos y cabida : **Primer Lote** : Por el Norte, carretera Manta-San Mateo con catorce metros ; Por el Sur con propiedad del señor Lorenzo Viles con catorce metros; Por el Este quebrada sin nombre con veinte y seis metros ; y , por el Oeste con propiedad de los Sres. Marín de Sierra y Sra. Mercy Solórzano de Marín con veinte y seis metros, con una superficie de 364M2; **Segundo Lote**: Por el Norte, carretera Manta San Mateo con diez metros ; Por el Sur con propiedad de los dueños anteriores con diez metros; Por el Este , propiedad de Elio Muentes con treinta metros (hoy de los mismos compradores) ; y , por el Oeste con propiedad de los anteriores dueños con treinta metros; con una superficie de 300M2. **Tercer Lote** : Por el Norte, con carretera San Mateo con noventa y seis metros ; Por el Sur con propiedad de Andrea Flores con nueve metros mas noventa y un metros de propiedad de Feliciano Flores y mas treinta y cinco metros de N. Delgado; Por el Este con treinta metros de propiedad de Mario Albán Flores desde este punto formando un ángulo hacia el lado derecho con once metros y propiedad de Mario Albán Flores ; y , por el Oeste con cincuenta metros antes camino público, ahora propiedad de José Flores; con una superficie de 5.260,37decímetros cuadrados.. Estos bienes inmuebles han sido avaluados por los accionistas , excluido el aportante en la suma de trescientos cuatro mil seiscientos tres (\$304.603.00) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica Para el aporte de los bienes inmuebles antes descritos se ha tomado en cuenta las disposiciones legales , constantes en el artículo 162 de la Ley de Compañías. Los accionistas fundadores se responsabilizan frente a la compañía y ante terceros por el avalúo dado a las especies aportadas. El **ingeniero Guido Humberto Carranza Acosta** por sus propios derechos y debidamente autorizado por su cónyuge la señora Debbie Jackeline Gonzembach Estupiñán que

también comparece, declaran que ceden y transfieren a favor de la compañía los bienes inmuebles antes descritos con todos los derechos de uso, goce y usufructo sin reservas de ninguna naturaleza, recibiendo a cambio por la aportación realizada cuatrocientas cincuenta y seis mil quinientas treinta y cuatro (456.534) acciones de un dólar de valor cada una. El capital pagado en numerario ha sido depositado en una Cuenta de Integración de Capital en el Banco del Pichincha .- DISPOSICIONES GENERALES : PRIMERA . - Los accionistas de la compañía se someten a lo no previsto en los estatutos que preceden , a las disposiciones legales vigentes en el país , principalmente a la Ley de Compañías . - SEGUNDA . - Se incorporan como habilitantes a esta minuta los certificados otorgados por los Registradores de la Propiedad de acreditando la solvencia de los inmuebles que se aportan. TERCERA . - Los accionistas fundadores de la compañía autorizan al abogado Javier Piloso Rodríguez , llevar a cabo todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de la formación de la compañía . - Hasta aquí la minuta . Usted , Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas y condiciones de rigor para dar mayor firmeza y validez a éste instrumento (fdo) Javier Piloso Rodríguez, abogado matrícula # 2029, C.A.M. Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública . - Los comparecientes me presentaron sus cédulas de ciudadanía , los números quedan al pie de sus firmas . - Se agregan como habilitantes los certificados de solvencia otorgados por los Registradores de la Propiedad y los correspondientes Municipios . Leída que les fue la presente escritura de principio a fin en clara y alta voz a los otorgantes , estos se afirman y ratifican en lo expuesto , firmando para constancia en unidad de acto, conmigo la Notaría Pública Novena que da fe.

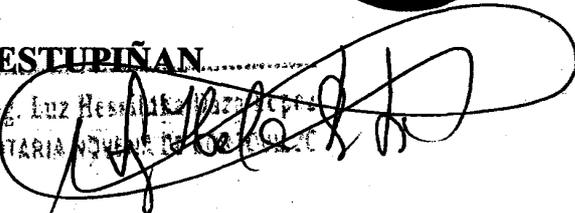


Abg. Luz Hassiloha Daza Lopez
NOTARIA PÚBLICA NOVENA DE MANABÍ


ING. GUIDO HUMBERTO CARRANZA ACOSTA
C.C.# 130228094-4


ING. DOLORES MAGDALENA SALAZAR VELEZ
C.C.# 130343593-6


DEBBIE JACKELINE GONZEMBACH ESTUPIAN
C.C. # 130400902-8

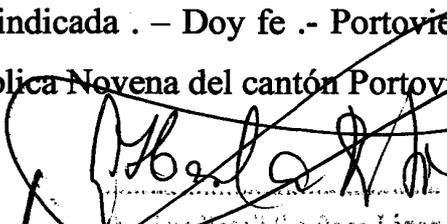

Abg. Luz Hesselinda Daza Lopez
NOTARIA NOVENA DE PORTOVIEJO

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA SELLADA NUMERADA Y RUBRICADA POR MI EN LA CIUDAD DE PORTOVIEJO EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.


Abg. Luz Hesselinda Daza Lopez
NOTARIA NOVENA DE PORTOVIEJO



RAZON : Cumpliendo con lo dispuesto por el **doctor Jaime Robles Cedeño, Intendente de Compañías de Portoviejo**, en su Resolución # 08-P-DIC-000250 de fecha 15 de Mayo del 2008, siento razón al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía “ **CORPORACION INMOBILIARIA DE LA COSTA CORPCOSTA S. A.** ”, otorgada en esta Notaría el 12 de Mayo del 2008 , que se aprueba , por la resolución antes indicada . – Doy fe .- Portoviejo , 19 de Mayo del 2008 . – La Notaria Pública Novena del cantón Portoviejo .


Abg. Luz Hesselinda Daza Lopez
NOTARIA NOVENA DE PORTOVIEJO



BANCO DEL PICHINCHA

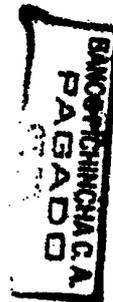
NOTA DE INGRESO DE CAJA Depósito en efectivo



Agencia: 7 - PORTOVIEJO
Fecha: 2008/05/12
Deal ticket: 353576029
Solicitado por: AGRANDA - GRANDA PALMA ANA ISABEL
Aplicación: WT
Motivo: EMISION INTEGRACION DE CAPITAL
Moneda: DOLARES
Monto: 1,466.00
Descripción: CORPORACIONINMOBILIARIA DE LA COSTA CORPCOSTA S.A
Nro. De documento: 1303435836
Nro. De soporte: 7188599

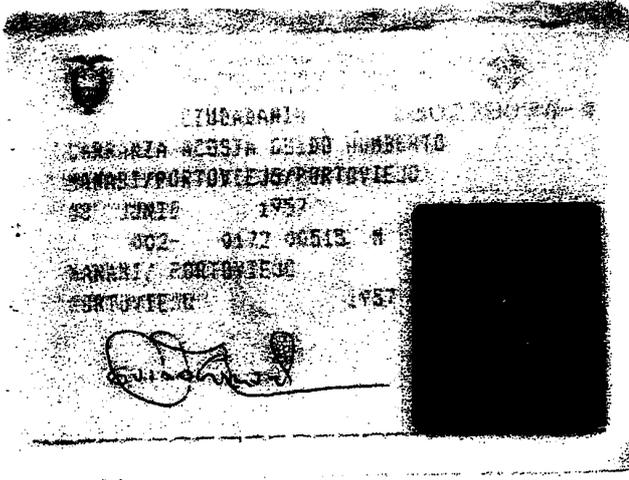
Ingr. Dolores Calzadilla
Firma del Solicitante

ESTE DOCUMENTO NO CERTIFICA PAGO ALGUNO.
LA TRANSACCION DE ABONO O CANCELACION SE VALIDA EXCLUSIVAMENTE CON EL TERMICO Y SELLO DE CAJA
CORRESPONDIENTE.



Abg. Luz M. SSILDHA Villalba
Notaria Pública
Manabí - Ecuador

[Handwritten signature]



Mr. Lutfi Mustofa, Duta Besar
Medan, Sumatera Utara, 1957

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 130400902-8

GONZEMBACH ESTUPIÑAN DEBBIE JACKELINE
 MANABI/JIPIJAPA/PEDRO PABLO GOMEZ

02 AGOSTO 1962
 FECHA DE NACIMIENTO

002-0508 01013 F
 REG CIVIL

MANABI/JIPIJAPA
 LUGAR DE NACIMIENTO

JIPIJAPA 1962

Jackeline G. de Coronza

EQUATORIANA***** E3321V2231

CASADO GUIDO HUMBERTO ACOSTA

SUPERIOR ESTUDIANTIL

RICARDO AUGUSTO GONZEMBACH SANCHEZ
 NINA GLORIA ESTUPIÑAN

PORTOVIEJO 08/06/2807
 FECHA DE CALIFICACION

REN 0650238
 Mnb

ESTADISTICA DE LA MANABI
 NOVENA LUZ

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CENTRO DE TABE VOTACION
 ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
 ASAMBLEA CONSTITUYENTE
 30 DE MARZO DE 2007

180-0026 1304009028
 NUMERO CEDULA

GONZEMBACH ESTUPIÑAN DEBBIE
 JACKELINE

MANABI
 PROVINCIA

30 DE MARZO
 FECHA

PORTOVIEJO
 CANTON

Manabi, Ecuador, 30 de Marzo de 2007

[Handwritten Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

015-0056
NUMERO

1303435836
CEDULA

SALAZAR VELEZ DOLORES MAGDALENA

MANABI
PROVINCIA
12 DE MARZO
PARROQUIA

PORTOVIJEJO
CANTON

SECRETARÍA DE LA JUNTA



Abg. Luis Heriberto Daza Lopez
Notario Público
Manabí - Ecuador



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN PORTOVIEJO



SOLVENCIAS

3502/2008

M. I. 130614416

DR. **PRESLEY LOOR MUÑOZ**, Registrador de la Propiedad del Cantón Portoviejo, a petición de **GUIDO HUMBERTO CARRANZA**,

CERTIFICO:

Que con fecha 22 de Marzo del 2002, se encuentra inscrito el contrato contenido en la primera copia de la Escritura Pública de Consolidación de bien inmueble y Compraventa, celebrada el 26 de Marzo del 2002, por la señora Notaria Pública Cuarta del Cantón Portoviejo, Dra. Vicenta Alarcón de Guillén; y, en la cual consta que los cónyuges Arquitecto Omar Idulfo Candela García y doña Gilma Yaneth Zambrano Zambrano de Candela, dan en venta real y enajenación perpetua a favor del **ING. GUIDO CARRANZA ACOSTA** (casado), tres lotes de terrenos, los mismos que se encuentran unidos, lote número catorce de la manzana C, de la Lotización de la Asociación de Profesores y Empleados de la Universidad Técnica de Manabí, **CONSOLIDACIÓN DEL BIEN INMUEBLE:** Es voluntad del comprador Ing. Guido Carranza Acosta, consolidar estos tres terrenos en uno solo, ya que se encuentran unidos, ubicados en el mismo lugar, en un solo cuerpo de terreno, circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas generales: por el NORTE: con lote número trece, con veintiún metros; por el SUR: lote quince, con veintiún metros; por el ESTE: con callejón peatonal, con veinte metros; y, por el OESTE: con veinte metros, con lote número diecisiete, con una superficie total de cuatrocientos veinte metros cuadrados.-

Los predios descrito son el total del que fue adquirido por el Arquitecto Omar Idulfo Candela García, mediante las siguientes compras: PRIMERA COMPRA: al Ing. Oswaldo Antonio Luque García, según consta en la Escritura Pública de Compraventa, celebrada el 28 de Octubre de 1993, por el señor Notario Público Tercero del Cantón Portoviejo, Dr. Reinaldo Funes Marcillo, e inscrita el 09 de Noviembre de 1993; bien raíz que a su vez fue adquirido por el Ing. Oswaldo Antonio Luque García, mediante compra a la Universidad Técnica de Manabí, según consta en la Escritura Pública de Compraventa, celebrada el 18 de Abril de 1985, por la Notaria Pública Segunda del Cantón Portoviejo, e inscrita el 03 de Mayo de 1985. SEGUNDO LOTE: mediante compra a Ingri Atala Aveiga Andrade, según consta en la Escritura Pública de Compraventa, celebrada el 21 de Noviembre de 1994, por la Notaria Pública Tercera del Cantón Portoviejo, e inscrita el 05 de Enero de 1995; bien raíz que a su vez a su vez fue adquirido por Ingri Atala Aveiga Andrade de Arteaga, mediante compra al Ing. Oswaldo Luque García, según consta en la Escritura Pública de Compraventa, celebrada el 28 de Octubre de 1993, por la Notaria Pública Tercera del Cantón Portoviejo, e inscrita el 09 de Noviembre de 1993; terreno que a su vez fue adquirido por el Ing. Oswaldo Antonio Luque García, mediante compra a la Universidad Técnica de Manabí, según consta en la Escritura Pública de Compraventa, celebrada el 18 de Abril de 1985, por la Notaria Pública Segunda del Cantón Portoviejo, e inscrita el

Presley
M.I. Sigcho. O.

03 de Mayo de 1985. TERCER LOTE: mediante compra a Ingrid Atala Aveiga, según consta en la Escritura Pública de Compraventa, celebrada el 23 de Marzo de 1995, por el señor Notario Público Tercero del Cantón Portoviejo, Dr. Reinaldo Funes Marcillo, e inscrita el 27 de Abril de 1995; bien raíz que a su vez fue adquirido por Ingrid Atala Aveiga Andrade, mediante compra a Oswaldo Antonio Luque García, según consta en la Escritura Pública de Compraventa, celebrada el 28 de Octubre de 1993.-

SOLVENCIA: El predio descrito y de propiedad del **ING. GUIDO CARRANZA ACOSTA**, a la presente fecha no ha sido objeto de fraccionamientos y se halla libre de gravamen.-

RAZON: Se aclara que el presente certificado se emite de acuerdo a los datos encontrados en el archivo de la oficina a mi cargo, haciendo constar que cuando asumí las funciones de Registrador de la Propiedad del Cantón Portoviejo, el 22 de Octubre del 2001, por orden de la H. Corte Superior de Justicia-Portoviejo, se encontraron libros de Registros índices deteriorados e incompletos.-

Portoviejo: Jueves, 24 de Abril de 2008, 17:47:25

RESPONSABLE (S):

GEOMARA SALAZAR
INSCRIPTOR

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
PORTOVIEJO

Dr. Presley Looor Muñoz
REGISTRADOR

DR. PRESLEY LOOR MUÑOZ
EL REGISTRADOR



- 1 Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.
- 2 El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON PORTOVIEJO

2



SOLVENCIAS
3502/2008

M. I. 130614417

DR. PRESLEY LOOR MUÑOZ, Registrador de la Propiedad del Cantón Portoviejo, a petición de la **GUIDO HUMBERTO CARRANZA**,

CERTIFICO:

Que con fecha 14 de Febrero del 2002, se encuentra inscrito el contrato contenido en la primera copia de la Escritura Pública de COMPRAVENTA, celebrada el 01 de Febrero del 2002, por la señora Notaria Pública Cuarta del Cantón Portoviejo, Dra. Vicenta Alarcón de Guillén; y, en la cual consta que la Abg. María Yokir Reyna Zambrano, mandataria de los cónyuges Mariana de Jesús Reyna Zambrano y Juan Ricardo Roca Sión, conforme el Poder, da en venta real y enajenación perpetua a favor del **ING. GUIDO CARRANZA ACOSTA** (casado), un lote de terreno ubicado en la Parroquia Dieciocho de Octubre del Cantón Portoviejo, de la Ciudadela de Empleados de la Universidad Técnica de Manabí, manzana C quince, el mismo que se halla circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: por el FRENTE: con la calle Segunda transversal ahora calle Constantino Mendoza, con veintiún metros; por ATRÁS: lote C-catorce, con el Arquitecto Omar Candela, con veintiún metros; por el costado DERECHO: con lote C dieciocho con el Dr. Patricio García Villavicencio, con diecinueve metros; y, por el costado IZQUIERDO: calle peatonal, con diecinueve metros, con una superficie total de trescientos noventa y nueve metros cuadrados.-

El predio descrito es el total del que fue adquirido por los cónyuges Mariana de Jesús Reyna Zambrano de Roca y Juan Ricardo Roca Sión, mediante compra a los cónyuges María Yorki Reyna Zambrano y Juan Patricio Párraga Posligua, según consta en la Escritura Pública de Compraventa, celebrada el 30 de Diciembre de 1994, por la señora Notaria Pública Cuarta del Cantón Portoviejo, Dra. Vicenta Alarcón de Guillén, e inscrita el 06 de Enero de 1995; bien raíz que a su vez fue adquirido por los cónyuges María Yorki Reyna Zambrano y Juan Patricio Párraga Posligua, mediante compra a Héctor Cabrera Suárez y Ketty Jacinta Mendoza Pallares de Cabrera, según consta en la Escritura Pública de Compraventa, celebrada el 06 de Octubre de 1994, por la Notaria Pública Cuarta del Cantón Portoviejo, e inscrita el 11 de Octubre de 1994, predio que a su vez fue adquirido por el Dr. Héctor Cabrera Suárez, mediante compra a la Universidad Técnica de Manabí, según consta en la Escritura Pública de Compraventa, celebrada el 21 de Junio de 1979, por el Notario Público Primero del Cantón Portoviejo, e inscrita el 02 de Julio de 1979.-

SOLVENCIA: El predio descrito y de propiedad del **ING. GUIDO CARRANZA ACOSTA**, a la presente fecha no ha sido objeto de fraccionamientos y se halla libre de gravamen.-

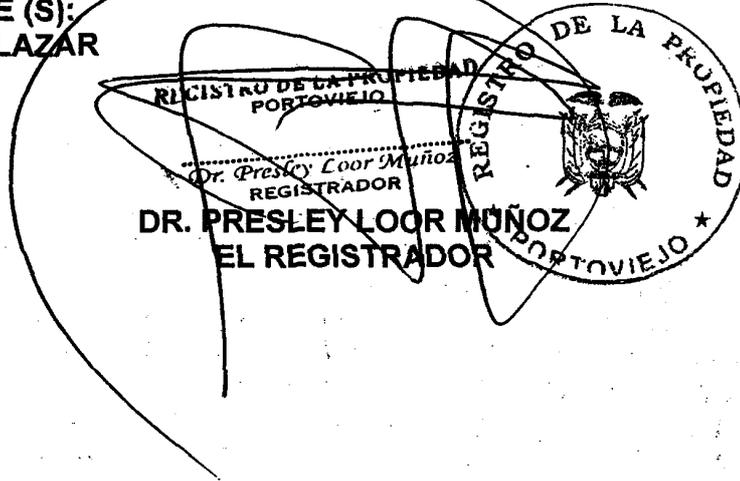
CANTÓN PORTOVIEJO, 14 de Febrero del 2008

Presley
M.I. Sigcho. O.

RAZON: Se aclara que el presente certificado se emite de acuerdo a los datos encontrados en el archivo de la oficina a mi cargo, haciendo constar que cuando asumí las funciones de Registrador de la Propiedad del Cantón Portoviejo, el 22 de Octubre del 2001, por orden de la H. Corte Superior de Justicia-Portoviejo, se encontraron libros de Registros Índices deteriorados e incompletos.-

Portoviejo: Jueves, 24 de Abril de 2008, 17:47:25

RESPONSABLE (S):
GEOMARA SALAZAR
INSCRIPTOR



- 1 Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.
- 2 El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



OR

REGISTRO DE LA PROPIEDAD PORTOVIEJO



SOLVENCIA

/2008

M. I. 10614115

DR. PRESLEY LOOR MUÑOZ, Registrador de la Propiedad del Cantón Portoviejo, a petición de PARTE INTERESADA,

CERTIFICO:

Que con fecha 03 de Julio de 1997, se inscribe el contrato contenido en la Primera copia de la Escritura Pública de Compraventa, celebrada el 30 de Junio de 1997, por la señora Notaria Pública Suplente Cuarta del Cantón Portoviejo, doña Janeth Alarcón de Moreira; y, a través del cual los señores José Daniel Ponce Loor, Ramona Aurelia Alcívar Bravo de Ponce, Juana Olinda Ponce Loor de Pachay, José Ernesto Pachay Pinargote, Pedro Ramón Ponce Loor, mandatario de Rosa Carmen Ponce Loor, dan en venta real y enajenación perpetua a favor del Ingeniero **GUIDO CARRANZA ACOSTA**, casado, una parte mayoritaria de trece punto nueve hectáreas a cada uno de los vendedores, ubicado en el sitio El Negrital de la parroquia 12 de Marzo del Cantón Portoviejo, vendiendo Rosa Carmen Ponce Loor, representada por su mandatario Pedro Ramón Ponce Loor, y Juana Olinda Ponce Loor de Pachay y su cónyuge, una extensión de trece punto nueve hectáreas cada una, lotes unidos formando un solo cuerpo, los mismos que se hallan circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas:

FRENTE: canal de riego, con ciento setenta y seis metros; **ATRÁS:** con la Cúspide de la Colina mas unos seiscientos metros de extensión con ciento setenta y seis metros; **UN COSTADO:** propiedades de Ramón Miguel Guerrero, Aníbal Bravo y Pedro Loor con mil novecientos setenta y cuatro metros mas seiscientos metros de la cúspide de la colina; y, **OTRO COSTADO:** con propiedad de Margarita Ponce Loor, con mil novecientos setenta y nueve metros mas seiscientos metros de la cúspide de la colina.- Así mismo vende el señor José Daniel Ponce Loor y Ramona Aurelia Alcívar Bravo de Ponce le vende una parte mayoritaria de la extensión trece punto nueve hectáreas, linderado así: **FRENTE:** con el canal de Riego, con ochenta y ocho metros; **ATRÁS:** con ochenta y ocho metros con la cúspide de la colina; **UN COSTADO:** con propiedad de Agustín Álava, con mil novecientos setenta y nueve metros mas seiscientos metros de la cúspide de la colina; y, **OTRO COSTADO:** con mil novecientos setenta y nueve metros mas seiscientos metros de la cúspide de la colina con propiedad de Francisco Ponce.-

El predio descrito es parte del total del que fue adquirido por los señores José Daniel Ponce Loor, Juana Olinda Ponce Loor de Pachay y Rosa Carmen Ponce Loor, mediante Partición Extrajudicial de un bien inmueble entre los señores José Daniel Ponce Loor, Segundo Daniel, Pedro Ramón, Francisca Margarita, Rosa Carmen, Juana Olinda Ponce Loor, según consta en la Escritura Publica de Partición Extrajudicial, celebrada el 08 de Julio de 1983, por el señor Notario Publico Primero del Cantón Portoviejo, Ab. Alfonso Loor Ureta, inscrita en este registro el 21 de Julio de 1983; bien raíz que, a su vez, fue adquirido por los señores Ponce Loor, mediante Prescripción, según consta en la Escritura Publica de Protocolización de Sentencia de Prescripción Adquisitiva extraordinaria de Dominio, celebrada el 22 de Mayo de 1966, por el Notario Publico Segundo de Cantón Portoviejo, inscrita en este Registro el 30 de Noviembre de 1966.-

SOLVENCIA: El predio descrito y de propiedad del Ingeniero **GUIDO CARRANZA ACOSTA**, a la presente fecha no ha sido objeto de fraccionamientos, y se halla libre de gravamen.

Revisado
M.A. Sigcho.O.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD PORTOVIEJO

RAZÓN: Se aclara que el presente certificado se emite de acuerdo a los datos encontrados en el archivo de la oficina a mi cargo, haciendo constar que cuando asumí las funciones de Registrador de la Propiedad del Cantón Portoviejo, el 22 de Octubre del 2001, por orden de la H. Corte Superior de Justicia Portoviejo, se encontraron libros de Registros índices deteriorados e incompletos.-

Portoviejo, 14 de Abril del 2008.

Vap.
/Lc/Mmp.



- i Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.
- ii Los Datos consignados errónea o dolosamente eximen de responsabilidad al certificante.
- iii El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD PORTOVIEJO



SOLVENCIA
/2008

DR. PRESLEY LOOR MUÑOZ, Registrador de la Propiedad del Cantón Portoviejo, a petición de PARTE INTERESADA,
CERTIFICO:

Que con fecha 10 de Noviembre del 2000, se inscribe la primera copia de la Escritura Pública de Compraventa, celebrada el 20 de abril del 2000, por la Notaria Pública Cuarta del cantón Portoviejo, Dra. Vicenta Alarcón de Guillén; y, a través del cual, los señores Francisca Margarita Ponce Loor viuda de Delgado y Kleber Patricio, Rubén Alfredo, Washington Fernando, Derly Liliana, Teresa Marisol, y Carmen Leonor Delgado Ponce, en calidad de herederos del señor José Alfredo Delgado Santana, dan en venta real y enajenación perpetua a favor del señor **ING. GUIDO CARRANZA ACOSTA**, un lote de terreno ubicado en el sitio El Negrital, parroquia Dieciocho de Octubre, perteneciente al cantón Portoviejo, el mismo que se halla circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: **EL LOTE CUATRO A:** que tiene por el **FRENTE**, con el canal de riego, en ochenta y ocho metros; por **ATRÁS**; con terrenos de propiedad de los hermanos Navarrete en cuarenta y ocho metros; **POR UN COSTADO**, con lote adjudicado al condómino señor Pedro Ramón Ponce Loor hoy el comprador, en mil novecientos trece metros; y, **POR EL OTRO COSTADO**, con lote a adjudicarse a la condómina Rosa Carmen Ponce Loor, hoy el comprador señor Ing. Guido Carranza Acosta, en mil ochocientos metros.

El predio descrito fue adquirido por Francisca Margarita Ponce Loor de Delgado mediante Partición Extrajudicial entre los hermanos Ponce Loor, según consta en la Escritura Pública de Partición Extrajudicial, celebrada el 08 de julio de 1983, por el señor Notario Público Primero del cantón Portoviejo, Ab. Alfonso Loor Ureta, inscrita en este Registro el 21 de Julio de 1983.

SOLVENCIA: El predio descrito y de propiedad del señor **ING. GUIDO CARRANZA ACOSTA**, a la presente fecha no ha sido objeto de fraccionamientos, y se halla libre de gravamen.

RAZÓN: Se aclara que el presente certificado se emite de acuerdo a los datos encontrados en el archivo de la oficina a mi cargo, haciendo constar que cuando asumí las funciones de Registrador de la Propiedad del Cantón Portoviejo, el 22 de Octubre del 2001, por orden de la H. Corte Superior de Justicia-Portoviejo, se encontraron libros de Registros índices deteriorados e incompletos.

Portoviejo, 14 de Abril del 2008.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
PORTOVIEJO

Dr. Presley Loo Muñoz
REGISTRADOR



Tap.

- i Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.
- ii Los Datos consignados errónea o dolosamente eximen de responsabilidad al certificante.
- iii El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

M.I. Sigcho. O.

Ab. Alfonso Loo Ureta

M. Loo Ureta



REGISTRO DE LA PROPIEDAD PORTOVIEJO



SOLVENCIA
/2008

M. I. 130614177

DR. PRESLEY LOOR MUÑOZ, Registrador de la Propiedad del Cantón Portoviejo, a petición de PARTE INTERESADA,

CERTIFICO:

Que con fecha 22 de Octubre de 1997, se inscribe el contrato constante en la Primera copia de la Escritura de Compraventa, celebrada el 20 de Octubre de 1997, por la señora Notaria Pública Cuarta del cantón Portoviejo, Dra. Vicenta Alarcón de Guillén; y, a través del cual, la señora Blanca Lucila Ponce Choez, da en venta real y enajenación perpetua a favor del señor **ING. GUIDO CARRANZA ACOSTA**, casado, un lote de terreno ubicado en la zona Rural, conocido como sitio El Corozo perteneciente al cantón Portoviejo, con una area total de cinco como ochenta y dos hectáreas de extensión, circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: NORTE, con propiedad de José Francisco Ponce, en doscientos sesenta y nueve metros RS. 60-35; SUR, con propiedad de José Ponce, en doscientos sesenta y ocho metros cincuenta centímetros RN. 64-30W; ESTE, con propiedad de José Francisco Ponce, en ciento doce metros cincuenta decímetros RS 45-30W, cincuenta y siete metros RS 34-15W cuarenta y seis como cubyehta netris RS 28-40 W; y, OESTE, camino público lastrado en doscientos veintisiete metros siguiendo su recorrido.

El predio descrito es el total del que fue adquirido por la señora Blanca Lucila Ponce Choez, mediante Adjudicación hecha por el Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización, inscrita en este registro el 17 de Noviembre de 1989.

SOLVENCIA: El predio descrito y de propiedad del señor **ING. GUIDO CARRANZA ACOSTA**, a la presente fecha no ha sido objeto de fraccionamientos, y se halla libre de gravamen.

RAZÓN: Se aclara que el presente certificado se emite de acuerdo a los datos encontrados en el archivo de la oficina a mi cargo, haciendo constar que cuando asumí las funciones de Registrador de la Propiedad del Cantón Portoviejo, el 22 de Octubre del 2001, por orden de la H. Corte Superior de Justicia-Portoviejo, se encontraron libros de Registros índices deteriorados e incompletos.-

Portoviejo, 14 de Abril de 2008.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
PORTOVIEJO

Dr. Presley Loor Muñoz
REGISTRADOR



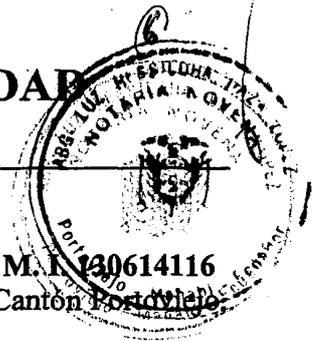
Tap.

Presley Loor Muñoz
M.I. Sigcho.O.

- i Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.
- ii Los Datos consignados errónea o dolosamente eximen de responsabilidad al certificante.
- iii El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD PORTOVIEJO



SOLVENCIA
/2008

M.I. 230614116

DR. PRESLEY LOOR MUÑOZ, Registrador de la Propiedad del Cantón Portoviejo a petición de CERTIFICA:

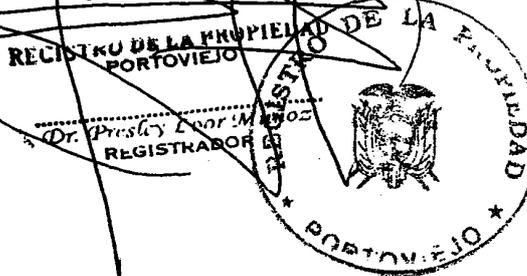
Que con fecha 06 de Agosto de 1997, se inscribe la Providencia de Adjudicación del INDA, dictada el 08 DE Julio de 1997, en la ciudad de Quito por el Dr. Miguel Duran Delgado, Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Desarrollo Agrario, anotado en Quito el 08 de Julio de 1997, en el Registro General de Tierras del INDA; y, a través del cual se adjudica sin hipoteca a favor del **INGENIERO GUIDO CARRANZA ACOSTA**, un lote de terreno s/n, cuya superficie es de 16,950has., ubicado en la zona La Sequita de la parroquia Crucita del Cantón Portoviejo, el mismo que se halla circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: NORTE: carretera Asfaltada en 673M. siguiendo su trazado; SUR: lote de Ernesto Valencia en 38M R.S. 87°00'W., 56M. RS. 65°00'W., 210M. R.P.S. 55°15'W., 65M., RS 71°30'W, en 105M RS 72-00W 195M RS 45-30W 80M RS 56-00W 46M. RS 60-45'W y en 63M RS 41° 15'W; ESTE: Lote de Ernesto Valencia en 20M. RS 15° 00'E; OESTE: lote de Ernesto Valencia en 43M. RN 30° 15'W, 68M. RN 21°15'W 75M. RN 10°30'W 58M. RN 02°45'W 15M. RN 25°15'E y en 95M. RN 34° 45'E, lote varios poseionarios en 50M. RN 02°30'W lote de HANGBO en 50M-RN 87°15'E; y, en 100M RN 02°00'W.-

SOLVENCIA: El predio descrito, de propiedad del **INGENIERO GUIDO CARRANZA ACOSTA**, a la presente fecha, no ha sido objeto de fraccionamiento, y se halla libre de todo gravamen.

RAZON: Se aclara que el presente certificado se emite de acuerdo a los datos encontrados en el archivo de la Oficina a mi cargo, haciendo constar que cuando asumí las funciones de Registrador de la Propiedad del Cantón Portoviejo, el 22 de Octubre del 2001 por orden de la H. Corte Superior de Justicia-Portoviejo, se encontraron Registros de libros índices deteriorados e incompletos.

Portoviejo, 14 de Abril del 2008

Vap/Fcm/Mmp.
Jm.



Gracias
M.I. Sigcno. U.

- i Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.
- ii Los Datos consignados errónea o dolosamente eximen de responsabilidad al certificante.
- iii El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

La sequita Crucita



OK

REGISTRO DE LA PROPIEDAD PORTOVIEJO

SOLVENCIA
/2008

M. I. 130614

DR. PRESLEY LOOR MUÑOZ, Registrador de la Propiedad del Cantón Portoviejo, a petición de PARTE INTERESADA,

CERTIFICO:

Que con fecha 26 de Diciembre del año 2007, se inscribe el contrato contenido en la primera copia de la Escritura Pública de Compraventa, celebrada el 10 de diciembre del 2007, por la señora Notaria Publica Cuarta del Cantón Portoviejo, Dra. Vicenta Alarcón Guillen; y, a través del cual el señor Bruno Oswaldo Poggi Zambrano, viudo, da en venta real y enajenación perpetua, a favor del señor **ING. GUIDO HUMBERTO CARRANZA ACOSTA**, casado, dos lotes de terrenos de la Parroquia Crucita del Cantón Portoviejo, **PRIMER LOTE**: un lote de terreno con casa de habitación de dos plantas en regular estado y su respectivo solar, circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: **FRENTE**: calle publica, con diez metros sesenta y ocho centímetros; **ATRÁS**: con terreno de N. Uquillas, con cien metros sesenta y ocho centímetros; **UN COSTADO**: con terrenos del Doctor Luis Villacreses Colmont, con catorce metros treinta y cinco centímetros; y, **OTRO COSTADO**: con terreno de Orlando Reyna Murillo, ahora del señor Francisco Padilla, con catorce metros treinta y cinco centímetros. **SEGUNDO LOTE**: **FRENTE**: con la playa del mar, con catorce metros veintiocho centímetros; **Atrás**: con propiedad de Orlando Reyna Murillo, ahora del comprador, con catorce metros veintiocho centímetros; **UN COSTADO**: con calle publica, con dieciséis metros ochenta centímetros; y, **OTRO COSTADO**: con propiedad de Elvia Bermeo de Uquillas, ahora de Ivo Uquillas, con dieciséis metros ochenta centímetros. Luego se procede a **UNIFICARLOS**, en un solo cuerpo de terreno, circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: **FRENTE**: con la playa del mar, con catorce metros veintiocho centímetros; **ATRÁS**: con propiedad del Dr. Luis Villacreses, con catorce metros treinta y cinco centímetros; **UN COSTADO**: con propiedad de Ivo Uquillas, con veintisiete metros cuarenta y ocho centímetros; y, **OTRO COSTADO**: con calle publica, con veintisiete metros cuarenta y ocho centímetros. Con una superficie total de trescientos noventa y tres metros cuadrados, con dieciséis centímetros cuadrados (393,16M2). Dentro de éste terreno se encuentra una casa habitación de dos plantas en regular estado que también entra en la venta. La venta se realiza como cuerpo cierto.

El predio descrito fue adquirido por el señor Bruno Oswaldo Poggi Zambrano, mediante la siguiente manera: 1) por compra al señor Luciano Giulio Massari Morales, según consta en la Escritura publica de compraventa, celebrada el tres de octubre de mil novecientos noventa y uno, por la señora Notaria publica Primera del Cantón Rocafuerte, Doña Maria Cristina Alcívar de Vélez, inscrita el veintitrés de octubre de mil novecientos noventa y siete; bien rías que, a su vez, fue adquirido por Rómulo Massari Pandini, quien compra al señor Orlando Reyna Murillo y señora Carmen Zambrano de Reyna, según consta en la Escritura publica de compraventa, celebrada el treinta y uno de marzo de mil novecientos setenta y tres, por la señora Notaria publica primera del Cantón Rocafuerte, Doña Maria Cristina Alcívar de Vélez, inscrita en el Cantón Sucre el veintinueve de mayo de mil novecientos setenta y tres. 2) por compra a los señores cónyuges Luis Gonzaga Villacreses Colmont y Fresia Maria Poggi Zambrano de Villacreses, según consta en la Escritura publica de compraventa, celebrada el veintinueve de Noviembre del dos mil, por la señora Notaria publica

Dir.: Morales entre 9 de Octubre y Fco. de P. Moreira.



Lotes ciertos (en 2007)



REGISTRO DE LA PROPIEDAD PORTOVIEJO

Sigcho
M.I. Sigcho. O.

Primera del Cantón Rocafuerte, Ab. Maria Cristina Alcívar de Vélez, inscrita el cinco de diciembre del dos mil.

SOLVENCIA: El predio descrito y de propiedad de **ING. GUIDO HUMBERTO CARRANZA ACOSTA**, a la presente fecha no ha sido objeto de fraccionamientos, y se halla libre de gravamen.

RAZÓN: Se aclara que el presente certificado se emite de acuerdo a los datos encontrados en el archivo de la oficina a mi cargo, haciendo constar que cuando asumí las funciones de Registrador de la Propiedad del Cantón Portoviejo, el 22 de Octubre del 2001, por orden de la H. Corte Superior de Justicia-Portoviejo, se encontraron libros de Registros índices deteriorados e incompletos.-

Portoviejo, 14 de Abril del 2008

Tap.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
PORTOVIEJO

.....
Dr. Prudencio Cesar Muñoz
REGISTRADOR



- ⁱ Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.
- ⁱⁱ Los Datos consignados errónea o dolosamente eximen de responsabilidad al certificante.
- ⁱⁱⁱ El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



o/n
**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON SUCRE**



ABOGADO GALO ENRIQUE RODRIGUEZ BORRERO REGISTRADOR INTERINO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON SUCRE, a petición verbal de parte interesada y en forma legal;

CERTIFICO, Que el señor **INGENIERO GUIDO HUMBERTO CARRANZA ACOSTA**, posee y es dueño de un lote de terreno ubicado en el sitio El Bálamo de la parroquia Charapoto del Cantón Sucre.-

La propiedad ha sido adquirida por compra a la señora Glotia Alicia Loot Espinat de Tejena, de conformidad con la escritura celebrada en Portoviejo, ante la notaria pública cuarta, Doctora Vicenta Alarcón Guillen, con fecha 17 de Noviembre de 1.997, inscrita el 2 de Diciembre de 1.997.-

La propiedad ha sido adquirida por Partición Extrajudicial de conformidad con la escritura otorgada por el señor Nelson Colón Loot Velasco, escritura celebrada en la notaria pública segunda de Portoviejo, Doctora Beatriz Ordóñez Zambrano, con fecha 13 de Octubre de 1.992, inscrita el 5 de Octubre de 1.993.-

La propiedad tiene una extensión de 277,97 cuadras (196.13 hectáreas), comprendida dentro de los siguientes linderos y medidas; Por un lado; con vía de acceso, Estero El Bálamo, en mil cuatrocientos cincuenta, seiscientos setenta y dos, novecientos ochenta y ocho metros.- El otro lado; con propiedad de Francisco Centeno, N. Mucillo y José Domingo Reyes, en mil quinientos veinte, novecientos cincuenta y dos y setecientos ocho metros, terreno de forma irregular.-

La propiedad, no se encuentra, hipotecada, embargada, en litis, y no ha pasado a tercer poseedor o tenedor debidamente inscrita.- **RAZON**; Se aclara que el presente Certificado se emite de acuerdo a los datos encontrados en los archivos de la oficina a mi cargo, haciendo constar que cuando asumi las funciones de Registrador de la Propiedad Suplente del Cantón Sucre, el 21 de Agosto del 2.006, por orden de la H. Corte Superior de Justicia-Portoviejo, se encontraron libros de Registros índices deteriorados e incompletos.-

Bahía de Caráquez, 25 de Abril del 2.008



Galo Enrique Rodríguez Borrero
AB. ENRIQUE RODRIGUEZ BORRERO
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
INTERINO DEL CANTÓN SUCRE



2010303

MUNICIPALIDAD DE MANTA
DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTROS Y REGISTROS
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MANTA*



DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTROS Y REGISTROS

06/12/2008*

No. 3435



El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisado el Catastro de predios urbanos en vigencia, en el Archivo existente se constató que:

Espele Valorada

\$ 1,00

El predio de la clave :2010307000

Ubicado en: B-CENTRO DE TARQUI MALECÓN

Area total del predio según escritura:-

Area a total del predio : 111.20M2

Pertenciente al señor(A) **CARRANZA ACOSTA GUIDO**

Nº 056933 cuyo Avalúo VIGENTE en dólares es de :

TERRENO	16,813.44
CONSTRUCCIÓN	0
	=====
	16,813.44

SON: Dieciséis mil ochocientos trece 44/100 dólares
AVALUO AÑO 2005

TERRENO	1,026.30
CONSTRUCCIÓN	0
	=====
	1,026.30

Son: Mil veintiséis 30/100 dólares

Ab. David Cedeno Ruperi

DIRECTOR DE AVALÚOS, CATASTROS Y REGISTROS

Marisol A.

Abg. Luz HERRERA Daza Lopez
NOTARIA PUBLICA DE MANTA

04 0314

MUNICIPALIDAD DE MANTA
DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTROS Y REGISTROS
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MANTA*



DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTROS Y REGISTROS*

06/12/2008*

No. 3434

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisado el Catastro de predios urbanos en vigencia, en el Archivo existente se constató que:

El predio de la clave :1040314000

Ubicado en: B-CORDOVA CALLE 20

Area total del predio según escritura:-

Area a total del predio : 329M2

Perteneciente al señor(A) **CARRANZA ACOSTA GUIDO**

Cuyo Avalúo VIGENTE en dólares es de :

Espele Valorada

\$ 1,00

Nº 056932

TERRENO	48,061.77
CONSTRUCCIÓN	57,362.86
	=====
	105,424.63

SON: Ciento cinco mil cuatrocientos veinticuatro 63/100 dólares
AVALUO AÑO 2005

TERRENO	5,707.33
CONSTRUCCIÓN	1,087.11
	=====
	6,794.44

Son: Seis mil setecientos noventa y cuatro 44/100 dólares

Ab. David Cedeno Rupert

DIRECTOR DE AVALÚOS, CATASTROS Y REGISTROS

Marisol A.

Ab. Luis HERRERA
MUNICIPALIDAD DE MANTA

MUNICIPALIDAD DE MANTA
DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTROS Y REGISTROS
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MANTA*



DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTROS Y REGISTROS*

06/12/2008*

No. 3447

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisado el Catastro de predios urbanos en vigencia, en el Archivo existente se constató que:

Espele Valorada
 \$ 1,00

El predio de la clave :4010259000
 Ubicado en:VIA A SAN MATEO
 Area total del predio según escritura:-
 Area a total del predio : 8000M2
 Perteneciente al señor(A) **CARRANZA ACOSTA GUIDO**
 Cuyo Avalúo VIGENTE en dólares es de :

Nº **056927**

TERRENO	60,928.00
CONSTRUCCIÓN	0
	=====
	60,928.00

SON: Sesenta mil novecientos veintiocho 00/100 dólares
AVALUO AÑO 2005

TERRENO	4,499.12
CONSTRUCCIÓN	0
	=====
	4,499.12

Son: Cuatro mil cuatrocientos noventa y nueve 12/100 dólares

Ab. Luz Hesiidha Daza López
 NOTARIA HOYERA DE MANTAS

Ab. David Cedeno Rupert
DIRECTOR DE AVALÚOS, CATASTROS Y REGISTROS

Marisol A.

401 0140

MUNICIPALIDAD DE MANTA
DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTROS Y REGISTROS
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MANTA



DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTROS Y REGISTROS*

06/12/2008*

No. 3441



El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisado el Catastro de predios urbanos en vigencia, en el Archivo existente se constató que:

El predio de la clave :4010140000

Espele Valorada Ubicado en: VIA A SAN MATEO

\$ 1,00

Area total del predio según escritura:-

Area a total del predio : 364M2

Perteneciente al señor(A) **CARRANZA ACOSTA GUIDO Y SRA.**

Nº 056935

Cuyo Avalúo VIGENTE en dólares es de :

TERRENO	2,744.94
CONSTRUCCIÓN	5,538.08
	=====
	8,283.02

SON: Ocho mil doscientos ochenta y tres 02/100 dólares
AVALUO AÑO 2005

TERRENO	262.21
CONSTRUCCIÓN	117.81
	=====
	380.02

Son: Trescientos ochenta 02/100 dólares

Ab. David Cedeno Rupert

DIRECTOR DE AVALÚOS, CATASTROS Y REGISTROS

Marisol A.

Abg. Luz Hesiela Daza López
NOTARIA NOVENA DE PORTOVIJO

1041212

MUNICIPALIDAD DE MANTA
DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTROS Y REGISTROS
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MANTA*



DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTROS Y REGISTROS

06/12/2008*

No. 3439

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisado el Catastro de predios urbanos en vigencia, en el Archivo existente se constató que:

Espece Valorada
\$ 1,00

El predio de la clave :1071212000
Ubicado en: B-PERPETUO SOCORRO
Area total del predio según escritura:-
Area a total del predio : 227.60M2
Perteneiente al señor(A) **CARRANZA ACOSTA GUIDO HUMBERTO**
Cuyo Avalúo **VIGENTE** en dólares es de :

Nº 056926

TERRENO	58,010.69
CONSTRUCCIÓN	0
	=====
	58,010.69

SON: Cincuenta y ocho mil diez 69/100 dólares
AVALUO AÑO 2005

TERRENO	1,761.21
CONSTRUCCIÓN	0
	=====
	1,761.21

Son: Mil setecientos sesenta y un 21/100 dólares

(Handwritten Signature)
Ab. David Cealeno Ruperti

DIRECTOR DE AVALÚOS, CATASTROS Y REGISTROS
Marisol A.

Copia con el suscrito para López
NOTARÍA NOVENA DE PORTUQUELO

(Handwritten Signature)

40101309

MUNICIPALIDAD DE MANTA
DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTROS Y REGISTROS
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MANTA*



DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTROS Y REGISTROS

06/12/2008*

No. 3442

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisado el Catastro de predios urbanos en vigencia, en el Archivo existente se constató que:

Especie Valorada
\$ 1,00

El predio de la clave :4010139000
Ubicado en:VIA A SAN MATEO
Area total del predio según escritura:-
Area a total del predio : 5260M2
Perteneiente al señor(A) **CARRANZA ACOSTA GUIDO Y SRA.**
Cuyo Avalúo VIGENTE en dólares es de :

Nº 056930

TERRENO	28,042.11
CONSTRUCCIÓN	0
	=====
	28,042.11

SON: Veintiocho mil cuarenta y dos 11/100 dólares
AVALUO AÑO 2005

TERRENO	2,945.22
CONSTRUCCIÓN	0
	=====
	2,945.22

Son: Dos mil novecientos cuarenta y cinco 22/100 dólares

Ab. David Cedeno Ruperti
DIRECTOR DE AVALÚOS, CATASTROS Y REGISTROS
Marisol A.

COPIA ORIGINAL DEL REGISTRO

401 0103

MUNICIPALIDAD DE MANTA
DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTROS Y REGISTROS
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MANTA*



DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTROS Y REGISTROS*

06/12/2008*

No. 3444

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisado el Catastro de predios urbanos en vigencia, en el Archivo existente se constató que:

Especte Valorado

\$ 1,00

El predio de la clave :4010103000

Ubicado en: PARROQUIA SAN MATEO CARRETERA

Area total del predio según escritura:-

Area a total del predio : 300M2

Perteneciente al señor(A) **CARRANZA ACOSTA GUIDO Y SRA.**

Nº 056943

Cuyo Avalúo VIGENTE en dólares es de :

TERRENO	1,504.80
CONSTRUCCIÓN	8,373.12
	=====
	9,877.92

SON: Nueve mil ochocientos setenta y siete 92/100 dólares
AVALUO AÑO 2005

TERRENO	248.93
CONSTRUCCIÓN	203.67
	=====
	452.60

Son: Cuatrocientos cincuenta y dos 60/100 dólares

Ab. David Cedeno Rupert

DIRECTOR DE AVALÚOS, CATASTROS Y REGISTROS

Marisol A.

Ab. Luz Mercedes Daza López
NOTARIA MOVENA DE PORTOVIEJO

4010149

MUNICIPALIDAD DE MANTA
DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTROS Y REGISTROS
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MANTA*



DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTROS Y REGISTROS*

06/12/2008*

No. 3445

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisado el Catastro de predios urbanos en vigencia, en el Archivo existente se constató que:

Especie Valorada

\$ 1,00

El predio de la clave :4010149000

Ubicado en:BARBASQUILLO

Area total del predio según escritura:-

Area a total del predio : 170.665M2

Perteneciente al señor(A) **CARRANZA ACOSTA GUIDO**

Nº 056925

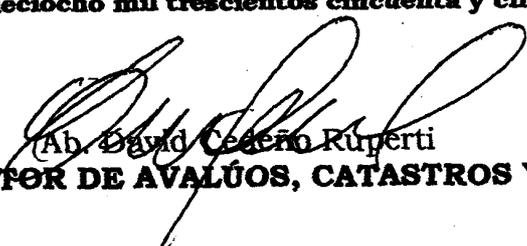
Cuyo Avalúo VIGENTE en dólares es de :

TERRENO	1'039,827.71
CONSTRUCCIÓN	0
	=====
	1'039,827.71

SON: Un millón treinta y nueve mil ochocientos veintisiete 71/100 dólares
AVALUO AÑO 2005

TERRENO	118,355.08
CONSTRUCCIÓN	0
	=====
	118,355.08

Son: Ciento dieciocho mil trescientos cincuenta y cinco 08/100 dólares

(Ab. David Cedeño Rupert) 

DIRECTOR DE AVALÚOS, CATASTROS Y REGISTROS

Marisol A.

A.C. Luz Hossainha Diaz López
NOTARIA NOVENA DE PORTOVIEJO

MUNICIPALIDAD DE MANTA
DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTROS Y REGISTROS
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MANTA*



DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTROS Y REGISTROS*

06/12/2008*

No. 3446

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisado el Catastro de predios urbanos en vigencia, en el Archivo existente se constató que:

Espele Valorada

\$ 1,00

El predio de la clave :4010146000

Ubicado en:VIA A SAN MATEO

Area total del predio según escritura:-

Area a total del predio : 900M2

Nº 056934

Pertenciente al señor(A) **CARRANZA ACOSTA GUIDO**

Cuyo Avalúo VIGENTE en dólares es de :

TERRENO	19,900.08
CONSTRUCCIÓN	0
	=====
	19,900.08

SON: Diecinueve mil novecientos 08/100 dólares
AVALUO AÑO 2005

TERRENO	812.41
CONSTRUCCIÓN	0
	=====
	812.41

Son: Ochocientos doce 41/100 dólares

Ab. David Cadenó Rupert
DIRECTOR DE AVALÚOS, CATASTROS Y REGISTROS
Marisol A.

Abg. Luz Hossidha Daza López
NOTARIA NOVENA DE FORTOVIEJO

2055816

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MANTA
DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTROS Y REGISTROS

06/12/2008*

No. 3450



El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que
revisado el Catastro de predios urbanos en vigencia, en el Archivo
existente se constató que:

El predio de la clave :2055816000

Ubicado en: AVENIDA 114 ENTRE CALLES 116 Y 117

Area total del predio según escritura:-

Area a total del predio : 263.50M2

Perteneciente al señor(A) **CARRANZA ACOSTA GUIDO**

Cuyo Avalúo VIGENTE en dólares es de :

Especie Valorada

\$ 1,00

Nº 056923

TERRENO	10,550.96
CONSTRUCCIÓN	0
	=====
	10,550.96

SON: Diez mil quinientos cincuenta 96/100 dólares
AVALUO AÑO 2005

TERRENO	858.57
CONSTRUCCIÓN	0
	=====
	858.57

Son: Ochocientos cincuenta y ocho 57/100 dólares

Ab. David Cedeño Ruperti

DIRECTOR DE AVALÚOS, CATASTROS Y REGISTROS

Marisol A.

Ab. Luz Heredia Ortega
SECRETARIA GENERAL DE PLANTILLA

2055803

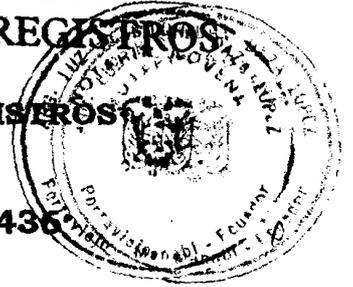
MUNICIPALIDAD DE MANTA
DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTROS Y REGISTROS
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MANTA



DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTROS Y REGISTROS

06/12/2008*

No. 3436



El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisado el Catastro de predios urbanos en vigencia, en el Archivo existente se constató que:

Especte Valorada

\$ 1,00

El predio de la clave :2055803000

Ubicado en: AVENIDA 114

Area total del predio según escritura:-

Area a total del predio : 263.50M2

Perteneciente al señor(A) **CARRANZA ACOSTA GUIDO**

Nº 056922

Cuyo Avalúo VIGENTE en dólares es de :

TERRENO	10,550.96
CONSTRUCCIÓN	0
	=====
	10,550.96

SON: Diez mil quinientos cincuenta 96/100 dólares

AVALUO AÑO 2005

TERRENO	858.57
CONSTRUCCIÓN	0
	=====
	858.57

Son: Ochocientos cincuenta y ocho 57/100 dólares

(Firma manuscrita)
Ab. David Cedeño Ruperti

DIRECTOR DE AVALÚOS, CATASTROS Y REGISTROS

Marisol A.

AB. LUZ HERNANDEZ DE LA TORRE
SECRETARÍA GENERAL DE PORTAFOLIO

1160904

MUNICIPALIDAD DE MANTA
DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTROS Y REGISTROS
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MANTA*



DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTROS Y REGISTROS*

06/12/2008*

No. 3437

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisado el Catastro de predios urbanos en vigencia, en el Archivo existente se constató que:

Especie Valorada
\$ 1,00

El predio de la clave :1160904000
Ubicado en: LOMAS DE BARBASQUILLO MZ D LOTE 04
Area total del predio según escritura:-
Area a total del predio : 620M2
Perteneiente al señor(A) **CARRANZA ACOSTA GUIDO**
cuyo Avalúo **VIGENTE** en dólares es de :

Nº 056931

TERRENO	32,740.61
CONSTRUCCIÓN	0
	=====
	32,740.61

SON: Treinta y dos mil setecientos cuarenta 61/100 dólares
AVALUO AÑO 2005

TERRENO	8,200.19
CONSTRUCCIÓN	0
	=====
	8,200.19

Son: Ocho mil doscientos 19/100 dólares

[Signature]
Ab. David Cedeño Rupert
DIRECTOR DE AVALÚOS, CATASTROS Y REGISTROS
Marisol A.

Dña. Luz Mercedes Díaz López
NOTARIA NOVENA DE PORTAVERDE

2010305

MUNICIPALIDAD DE MANTA
DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTROS Y REGISTROS
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MANTA*



DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTROS Y REGISTROS*

06/12/2008*

No. 3429

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisado el Catastro de predios urbanos en vigencia, en el Archivo existente se constató que:

Espele Valorada
\$ 1,00

El predio de la clave :2010305000

Ubicado en: CALLE 104 AV- 105

Area total del predio según escritura:-

Area a total del predio : 227M2

Perteneciente al señor(A) **CARRANZA ACOSTA GUIDO**

Cuyo Avalúo VIGENTE en dólares es de :

Nº 056928

TERRENO	22,973.46
CONSTRUCCIÓN	4,763.56
	=====
	27,737.02

SON: Veintisiete mil setecientos treinta y siete 02/100 dólares
AVALUO AÑO 2005

TERRENO	2,351.29
CONSTRUCCIÓN	290.61
	=====
	2,641.90

Son: Dos mil seiscientos cuarenta y un 90/100 dólares

Ab. David Cedeno Rupert

DIRECTOR DE AVALÚOS, CATASTROS Y REGISTROS

Marisol A.

ABG. LIZ HERRERA VILLALBA
SECRETARÍA DE AVALUOS, CATASTROS Y REGISTROS

6010101

MUNICIPALIDAD DE MANTA
DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTROS Y REGISTROS
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MANTA*



DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTROS Y REGISTROS

06/12/2008*

No. 3430

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisado el Catastro de predios rurales en vigencia, en el Archivo existente se constató que:

Especie Valorada

\$ 1,00

Nº 056924

El predio de la clave :6010101000
Ubicado en: SAN LORENZO
Area total del predio según escritura:-
Area a total del predio : 61.000M2
Pertenciente al señor(A) **CARRANZA ACOSTA GUIDO**
Cuyo Avalúo VIGENTE en dólares es de :

TERRENO	92,915.20
CONSTRUCCIÓN	0
	=====
	92,915.20

SON: Noventa y dos mil novecientos quince 20/100 dólares
AVALUO AÑO 2005

TERRENO	2,701.60
CONSTRUCCIÓN	0
	=====
	2,701.60

Son: Dos mil setecientos un 60/100 dólares

(Handwritten signature)
Ab. David Cedeno Ruperti

DIRECTOR DE AVALÚOS, CATASTROS Y REGISTROS
Marisol A.

Abg. Luz HERRERA Pardo López
NOTARIA NOVENA DE PORTO WIEJO

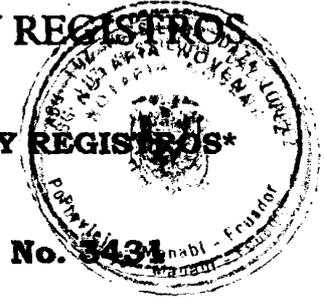
6060122

MUNICIPALIDAD DE MANTA
DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTROS Y REGISTROS
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MANTA*



DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTROS Y REGISTROS*

06/12/2008*



El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisado el Catastro de predios rurales en vigencia, en el Archivo existente se constató que:

El predio de la clave :6010122000

Ubicado en: LOS FRAILES

Area total del predio según escritura:-

Area a total del predio : 333.925M2

Perteneciente al señor(A) **CARRANZA ACOSTA GUIDO Y SRA.**

Cuyo Avalúo VIGENTE en dólares es de :

Especie Valorada

\$ 1,00

Nº 056929

TERRENO	254,317.28
CONSTRUCCIÓN	0
	=====
	254,317.28

SON: Doscientos cincuenta y cuatro mil 28/100 dólares
AVALUO AÑO 2005

TERRENO	73,499.94
CONSTRUCCIÓN	0
	=====
	73,499.94

Son: Setenta y tres mil cuatrocientos noventa y nueve 94/100 dólares

David Cedeño Ruperti
Ab. David Cedeño Ruperti

DIRECTOR DE AVALÚOS, CATASTROS Y REGISTROS
Marisol A.

MARIA NOVENA DE PORTOPIERRE

MUNICIPALIDAD DE MANTA DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTROS Y REGISTROS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MANTA*

DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTROS Y REGISTROS*

06/17/2008*

No. 3516



El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisado el Catastro de predios urbanos en vigencia, en el Archivo existente se constató que:

Especie Valorada El predio de la clave 2010303000

\$ 1,00

Ubicado en: CENTRO TARQUI MALECÓN -105

Area total del predio según escritura:519.60M2

Perteneciente al señor(A) **CARRANZA ACOSTA GUIDO Y SRA**

Nº 056879 Cuyo Avalúo VIGENTE en dólares es de :

TERRENO	57,426.50
CONSTRUCCIÓN	36,596.20
	=====
	94,022.70

SON: Noventa y cuatro mil veintidós 70/100 dólares

AVALUO AÑO 2005

TERRENO	7,435.60
CONSTRUCCIÓN	826.18
	=====
	8,261.78

Son: Ocho mil doscientos sesenta y un 78/100 dólares

Ab. David Cedeño Rupert

DIRECTOR DE AVALÚOS, CATASTROS Y REGISTROS

Marisol A.



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

102

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO



CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

1502260544
C/RUC: :
NOMBRES : CARRANZA ACOSTA GUIDO
RAZÓN SOCIAL:
DIRECCIÓN : MANTA

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALUO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 49617
CAJA: MARGARITA ANCHUNDIA L
FECHA DE PAGO: 04/06/2008 15:11:37

ÁREA DE SELLO



DESCRIPCIÓN

VALOR

VALOR

3.00

TOTAL A PAGAR

3.00

VALIDO HASTA: Friday, July 04, 2008
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



Valor \$ 1,00 Dólar

Nº 043075

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

LA TESORERIA MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición Verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado registrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos o gravámenes a cargo de

CARRANZA ACOSTA GUIDO

Por consiguiente se establece

que no deudor de esta Municipalidad

Manta,

5 junio de 200 8

Manta, cinco de Junio de dos mil ocho

MUNICIPALIDAD DE MANTA
[Firma]
C.P.A. Kenia Zambrano Morales
TESORERA MUNICIPAL



Abel Luz HESSIHA DÍAZ López
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CANTON MANTA**

DR. PATRICIO GARCIA V. Registrador de la Propiedad del Cantón

Manta, a petición de Carlos Cabrera

CERTIFICO:

Que revisado el Archivo de la oficina a mi cargo, consta que con fecha Febrero 24 del 2006, bajo el No. 592, se encuentra inscrita la Escritura Pública de Compraventa, autorizada ante la Notaría Tercera de Manta, el 6 de Enero del 2006, en la que el Fideicomiso Mercantil Filanbanco- Acreedores Uno, representado por la Compañía Fiduciaria del Pacífico S.A. Fidupacifico, vende a favor de los Conyuges **ING. GUIDO HUMBERTO CARRANZA ACOSTA Y SRA. DEBBIE JACKELINE GONZEMBACH ESTUPINAN DE CARRANZA**, cuatro lotes de terrenos ubicados en la parroquia San Mateo del Cantón Manta, Viz. San Mateo - Manta, descritos así:

Primer Lote: Por el Norte carretera Manta-San Mateo, con catorce metros, por el Sur propiedad del Sr. Lorenzo Vilca con catorce metros, por el Este: quebrada sin nombre con veintiséis metros, por el Oeste propiedad de los Sres. Marín de Sierra y Sra. Mercy Solórzano de Marín, con veintiséis metros. Con un área total de trescientos sesenta y cuatro metros cuadrados.

Segundo Lote: Por el Norte, carretera Manta San Mateo con diez metros, Por el Sur, propiedad de los dueños anteriores con diez metros, Por el Este, propiedad de Elio Muentes con treinta metros (hoy de los mismos compradores)

Y por el Oeste, propiedad de los anteriores dueños con treinta metros. Con un área total de trescientos metros cuadrados.

Tercer Lote: Por el Norte, carretera San Mateo con noventa y seis metros, por el Sur, con nueve metros, propiedad de la Sra. Andrea Flores más noventa y un metros de propiedad de Feliciano Flores y más treinta y cinco metros de N. Delgado, por el Este, con treinta metros de propiedad de Mario Abán Flores desde este punto formando un ángulo hacia el lado derecho con once metros y propiedad de Mario Abán Flores,

por el Oeste, con cincuenta metros, antes camino público, ahora propiedad de José Flores con un área de cinco mil doscientos sesenta metros cuadrados, treinta y siete decímetros cuadrados.

Cuarto lote, Según Certificación otorgada por el Dpto. De Planeamiento Urbano No. 014645 del I. Municipio de Manta, tiene los siguientes linderos actuales:

Por el frente, treinta y cinco metros y carretera Manta-San Mateo, por Atrás propiedad del Sr. Guido Carranza Acosta con treinta y cinco metros, por el Costado Derecho ochenta y cinco metros, lindera con Urbanización Manta Beach,

por el Costado izquierdo ochenta y cinco metros y lindera con Urbanización Manta Beach. Con una superficie total de Dos mil novecientos setenta y cinco metros cuadrados.

Cualquier Enmendadura, Alteración o Modificación al texto de este Certificado lo Invalida.
Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitieran gravámenes

COPIA DE LA PROPIEDAD



J

cc

**RP
M**



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA CIUDAD DE MANTA
CANTON SAN PABLO DE MONTAGARCIA

El predio descrito fue adquirido por el Fideicomiso Mercantil Filanbanco Acreeedores S.A., mediante escritura celebrada ante la Notaría Trigésima Octava de Guayaquil, el 10 de Junio del 2002, inscrita el 6 de Agosto del 2002.

Filanbanco adquirió mediante escritura de Dación en Pago, realizada por los Cónyuges José Gerardo Albán Flores, y María Patricia Larrea Arregui, celebrada ante la Notaría Tercera de Manta, el 10 de Junio de 1998, inscrita el 26 de Junio de 1998.

A su vez fueron adquiridos el primer y segundo lote, por el Sr. José Gerardo Albán Flores, al Sr. Mario Danilo Albán Flores, mediante escritura celebrada ante la Notaría Tercera de Manta, el 24 de Marzo de 1995, inscrita el 7 de Abril de 1997. La Sra. María Patricia Larrea Arregui, adquirió el tercer lote a la Sra. Mercy Leonor Solórzano Gutiérrez de Marín y el Abg. Walter Marín Sánchez, la Sra. Miriam Concepción Marín Sánchez de Sierra y su esposo Javier Nehru Sierra Bejar, ante el Notario Tercero de Manta, el 30 de Marzo de 1995, inscrita el 3 de Agosto de 1995. El Sr. José Albán Flores, adquirió el cuarto a la Sra. María Reyes Viuda de Cisneros, mediante escritura de compraventa, celebrada ante la Notaría Primera de Manta, el 11 de Octubre de 1995, inscrita el 17 de Noviembre de 1995.

Con fecha Octubre 18 del 2006, bajo el No. 2.344, se encuentra inscrita la Escritura Pública de Unificación, autorizada ante la Notaría Tercera de Manta, el 15 de Septiembre del 2006, otorgada por los Cónyuges Ing. Guido Carranza Acosta y Sra. Debbie Jackeline Gonzembach Estupiñán de Carranza, en la que unifican el cuarto lote descrito con otra propiedad adquirida el 26 de Marzo del 2003,

SOLVENCIA: En una revisión hecha en los libros respectivos, consta que sobre los 3 lotes primeramente descritos de propiedad de **GUIDO CARRANZA ACOSTA Y SRA. DEBBIE JACKELINE GONZEMBACH ESTUPIÑAN DE CARRANZA**, a la fecha se encuentra libre de gravamen.

Se aclara que el presente Certificado se emite de acuerdo a los datos encontrados en el archivo de la oficina a mi cargo, haciendo constar que cuando asumí las funciones de Registrador, se encontraron registros de índices incompletos y deteriorados, lo cual fue debidamente notificado a la Honorable. Corte Superior de Portoviejo. El interesado debe comunicar cualquier falla, error u omisión en este documento, al registrador de la Propiedad o a sus asesores. Eximiendo de responsabilidad al Certificante.

Manta, Abril 18 del 2008

Dr. Patricia J. García J.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Cantón - Manta





**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CANTON MANTA**



DR. PATRICIO GARCIA V. Registrador de la Propiedad del Cantón Manta, a
petición del Sr. Carlos Cabrera Cedeño

CERTIFICO:

Que revisado el archivo de la oficina a mi cargo, consta que con fecha Mayo 23 del 2003, bajo el No. 931, se encuentra inscrita la Escritura Pública de Compraventa, autorizada el 08 de Mayo del 2003, en la Notaría Tercera del Cantón Manta Abg. Raúl Eduardo González Mejar, por la que los Cónyuges Sr. Ing. Jorge Orley Zambrano Cedeño y doña Ana María Suárez López de Zambrano, venden a favor del Sr. Ing. GUIDO HUMBERTO CARRANZA AGOSTA (Casado) un terreno número CERO CUATRO, de la Manzana D, de la Urbanización Lomas de Barbasquillo.

Con los siguientes linderos y medidas:

Por el **FRONTE**: Veinte metros y calle pública.

Por el **ATRÁS**: Veinte metros y terrenos particulares.

Por el **COSTADO DERECHO**: Treinta y Un Metros y lote número Cinco.

Por el **COSTADO IZQUIERDO**: Treinta y Un metros y lote No. Tres.

Con una superficie total de **VEINTIDOS METROS CUADRADOS**

DOMINIO. El predio descrito fue adquirido por los vendedores, por compra a la Financiera Manabita S.A. Empresa de Inversión, escritura celebrada en la Notaría Segunda del Cantón Manta, el 05 de Enero del 2000, inscrita el 07 de Febrero de 1995.

SOLVENCIA. En la revisión hecha en los libros de gravámenes consta que el predio descrito de propiedad de Sr. Ing. GUIDO CARRANZA AGOSTA Y SRA. DEBBIE GONZAMBACH DE CARRANZA, a la fecha no presenta carga de gravamen.

Se aclara que el presente certificado se emite de acuerdo a los datos encontrados en el Registro de la oficina a mi cargo, haciendo constar que cuando asumí las funciones de Registrador, se encontraron Registros de índices incompletos y deteriorados, lo cual fue debidamente notificado a la Corte Superior de Portoviejo. El interesado deberá comunicar cualquier falla, error u omisión al Registrador de la Propiedad o a sus Asesores. Eximiendo de responsabilidad al certificante.

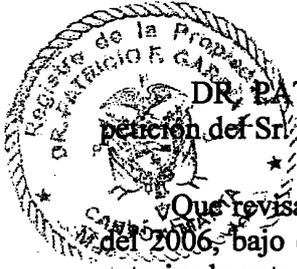
Manta, Abril 14 del 2008.

Dr. Patricio F. García V.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
CANTON MANTA

cc



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CANTON MANTA**



DR. PATRICIO GARCIA V. Registrador de la Propiedad del Cantón Manta, a
petición del Sr. Carlos Cabrera Cedeño

CERTIFICO:

Que revisado el archivo de la oficina a mi cargo, consta que con fecha Enero 13
del 2006, bajo el No. 162 se encuentra inscrita la Escritura Pública de Compraventa,
autorizada ante la Notaría Tercera de Manta, el 15 de Diciembre del 2005, en la que la
Sra. Mercy Morayma Jazmin Alava Ávila, vende a favor del Sr. Ing. GUIDO
HUMBERTO CARRANZA ACOSTA (Casado) un terreno ubicado en la Vía a San
Mateo, perteneciente al Cantón Manta.

Con los siguientes linderos y medidas:

Por el frente: con quince metros y lindera con propiedad del vecino.

Por atrás: con quince metros y lindera con propiedad del vendedor.

Por el Costado Derecho: con sesenta metros y lindera con cauce del Río.

Por el Costado izquierdo: con sesenta metros y lindera con calle pública deada
por el vendedor.

Con una superficie total de **NOVEN MIL SETECIENTOS METROS CUADRADOS
(9000.00 M2)**

DOMINIO. El predio en comento adquirido por la venta de la escritura
celebrada ante la Notaría Tercera de Manta, el 30 de Diciembre del 1992, inscrita el 16 de
Mayo del 1996, por compra al Sr. Pablo Gómez Gilera Gómez.

A su vez fue adquirido por el Sr. Ing. Guido Humberto Carranza Acosta y Sra. Juana Victoria
Gómez Zúñiga de Carranza y Otilia Bertha Delgado Carranza celebrada ante la Notaría
Tercera de Manta, el 15 de Marzo del 1984, inscrita el 15 de Marzo de 1984.

SOLVENCIA. En la fecha de los libros respectivos, consta que el
predio descrito de propiedad del Conyugue **ING. GUIDO HUMBERTO
CARRANZA ACOSTA Y SRA. BERTIE GEMMACH DE CARRANZA**, a la
fecha se encuentra libre de gravamen.

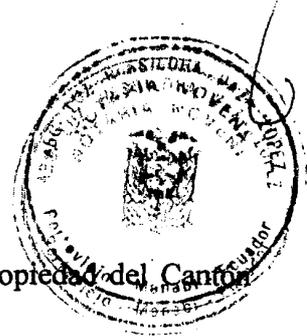
Se aclara que el presente certificado se emite de acuerdo a los datos encontrados en
el Registro de la oficina a mi cargo, haciendo constar que cuando asumí las funciones de
Registrador, se encontraron Registros de índices incompletos y deteriorados, lo cual fue
debidamente notificado a la Corte Superior de Portoviejo. El interesado deberá
comunicar cualquier falta, error u omisión al Registrador de la Propiedad o a sus
Asesores. Eximiendo de responsabilidad al certificador.

Manta, Abril 14 del 2008.

Dr. Patricio V. García V.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Cantón Manta



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CANTON MANTA**



DR. PATRICIO GARCIA V. Registrador de la Propiedad del Cantón
Manta, petición de Carlos Cabrera

CERTIFICO:

Que revisado el archivo de la oficina a mi cargo, consta que con fecha Diciembre 22 del 2005, bajo el No. 3.183, se encuentra inscrita la Escritura Pública de Permuta, autorizada ante la Notaría Primera de Manta, el 17 de Agosto del 2005, celebrada entre los Herederos de Ida María Esther Vélez Huerta y Dr. José Rubén Andrade Dávila y los Cónyuges Ing. Guido Humberto Carranza Acosta y Sra. Debbie Jackeline Gonzembach Estupiñán de Carranza, correspondiéndole a los Cónyuges **GUIDO HUMBERTO CARRANZA ACOSTA Y SRA. DEBBIE JACKELINE GONZEMBACH ESTUPIÑAN DE CARRANZA**, los derechos y acciones sobre 2 lotes de terrenos ubicado en la parroquia Tarqui del Cantón Manta, que por la concurrencia de todos los herederos y al tener Posesión Efectiva los derechos y acciones se transforman en cuerpo cierto,

Por el frente, ocho metros con la playa del Mar
Atrás, veintidós metros cuarenta centímetros calle Lora
Costado Derecho treinta y cinco metros, cincuenta centímetros propiedad de N. Sanchez Rosa Ávila de Garrín y Melchor Vélez (Posteriormente de Eduardo Córdoba Illasca)

Costado Izquierdo treinta y cinco metros cincuenta centímetros con propiedades de Alipio Ávila (Posteriormente de Luis García y Luis Arboleda). El área total es de Quinientos diecinueve metros cuadrados, sesenta centímetros cuadrados.

Otro lote de terreno contiguo al anteriormente descrito con las características siguientes:

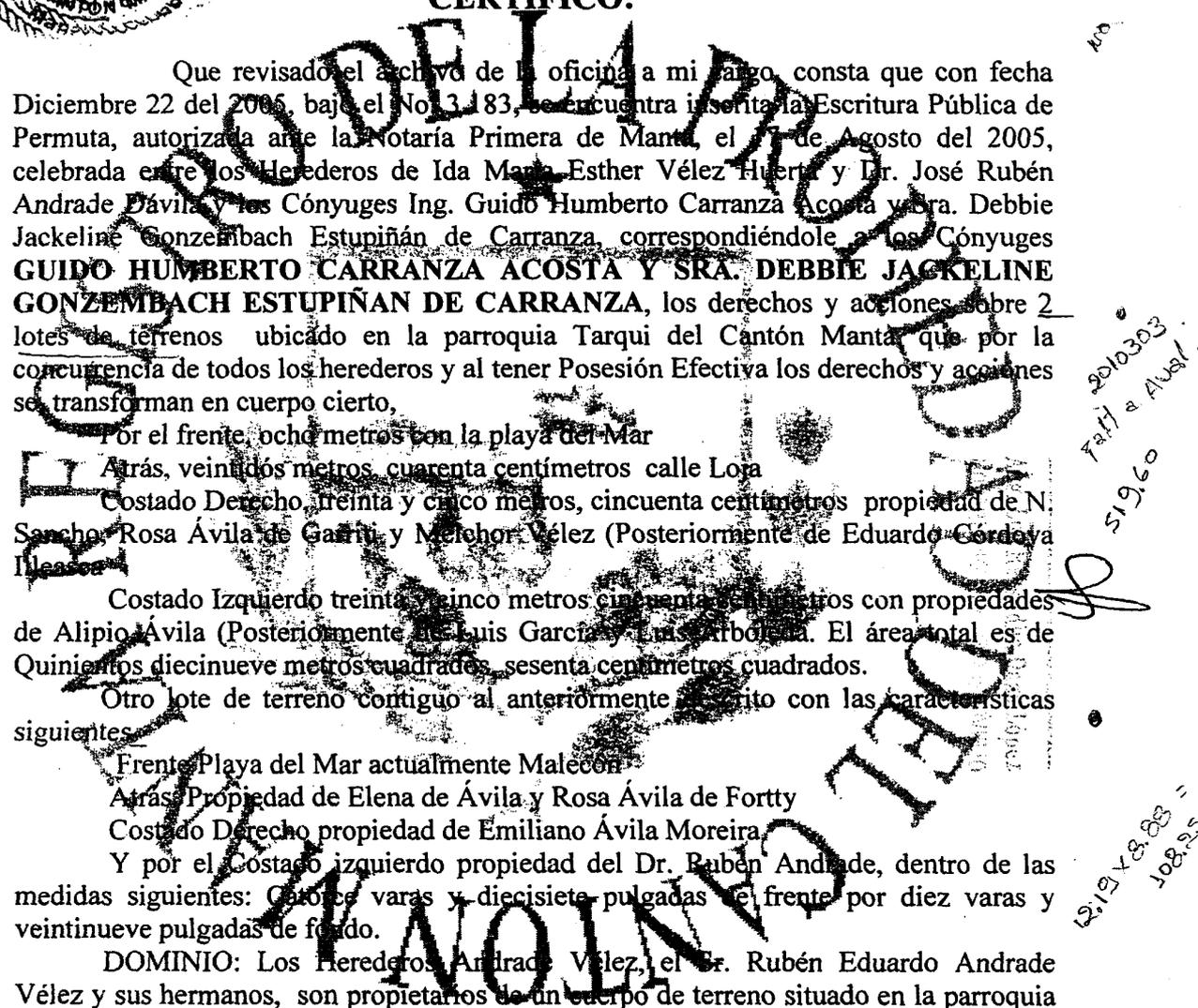
Frente Playa del Mar actualmente Malecón
Atrás Propiedad de Elena de Ávila y Rosa Ávila de Fortty
Costado Derecho propiedad de Emiliano Ávila Moreira
Y por el Costado izquierdo propiedad del Dr. Rubén Andrade, dentro de las medidas siguientes: Catorce varas y diecisiete pulgadas de frente por diez varas y veintinueve pulgadas de fondo.

DOMINIO: Los Herederos Andrade Vélez, el Sr. Rubén Eduardo Andrade Vélez y sus hermanos, son propietarios de un cuerpo de terreno situado en la parroquia Tarqui de Manta, adquirido por sus fallecidos padres Dr. José Rubén Andrade Dávila y Sra., por compras a varias personas.

Primera Escritura: Escritura de Adjudicación por remate el 15 de Octubre de 1955, inscrita el 28 de Noviembre de 1955. Segunda escritura celebrada ante el Notario el 12 de Febrero de 1971, inscrita el 12 de Febrero de 1971. Y Sentencia de Posesión Efectiva inscrita el 27 de Julio del 2005.

SOLVENCIA: En una revisión hecha en los libros respectivos, consta que los Derechos y Acciones adquiridos del predio descrito de propiedad de Ing. Guido Carranza Acosta y Sra. Debbie Jackeline Gonzembach, a la fecha se encuentra libre de gravamen.

Cualquier Enmendadura, Alteración o Modificación al texto de este Certificado lo Invalida.
Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitieran gravámenes



2010303
Faltó a Aval

12,19 x 8,28 =
108,25

**RP
M**



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL
CANTÓN PARACU DE MANTA

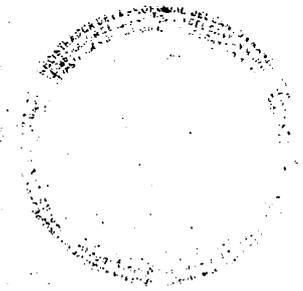


Declaro que el presente Certificado se emite de acuerdo a los datos encontrados en el archivo de la oficina a mi cargo, haciendo constar que cuando asumí las funciones de Registrador, se encontraron registros de índices incompletos y deteriorados, lo cual fue debidamente notificado a la Honorable. Corte Superior de Portoviejo. El interesado debe comunicar cualquier falla, error u omisión en este documento, al registrador de la Propiedad o a sus asesores. Eximiendo de responsabilidad al Certificante.

Manta, Abril 18 del 2008

Handwritten mark

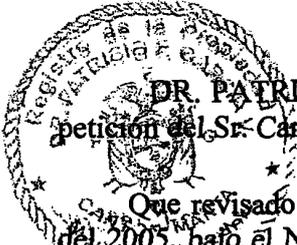
Dr. Patricia A. García B.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Cantón - Manta



Cualquier Enmendadura, Alteración o Modificación al texto de este Certificado lo Invalida.
Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitieran gravámenes



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CANTON MANTA**



DR. PATRICIO GARCIA V. Registrador de la Propiedad del Cantón Manta
petición del Sr. Carlos Cabrera Cedeño

CERTIFICO:

Que revisado el archivo de la oficina a mi cargo, consta que con fecha Julio 08 del 2005, bajo el No. 1.703, se encuentra inscrita la Escritura Pública de Compraventa de Gananciales y de Derechos y Acciones autorizada el 21 de Junio del 2005, en la Notaria Cuarta del Cantón Manta, Dr. Simón Zambrano Vinos, en la que el Sr. Juan Carlos Amón Delgado, vende a favor del Sr. Ing. GUIDO HUMBERTO CARRANZA ACOSTA (Casado), los Gananciales y Derechos y Acciones de el lote de terreno ubicado en la actual calle ciento cuatro, de la Parroquia Tarquí del Cantón Manta.

Con los siguientes linderos y medidas:

Por el **FRENTE**: Calle Ciento Cuatro antes calle Morona con Once metros.

Por **ATRÁS**: Once metros y lindera con terrenos del Dr. Rubén Andrade, antes de Melchor Vélez.

Por el **COSTADO DE ARRIBA**: Trece metros y lindera con terreno del Sr. Eduardo Córdova.

Por el **COSTADO DE ABAJO**: Once metros y terreno de la propiedad del Sr. César Cofarte.

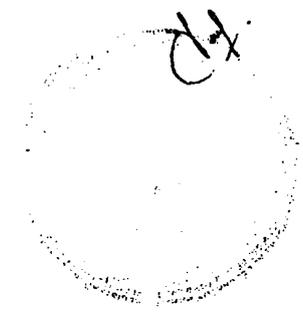
DOMINIO. Efecto de este certificado se adquirió por el comprador por compra a los Herederos del Sr. Fortín Forero y familia, a la sucesión de la Viuda de Forty, según escritura celebrada en la Notaría Tercera del Cantón Manta el 26 de Julio de 1999, inscrita el 10 de Agosto del 2001.

SOLVENCIA. En una revisión hecha en los libros respectivos, consta que los Gananciales y de Derechos y Acciones del lote descrito de propiedad del Ing. GUIDO CARRANZA ACOSTA Y SRA. BEBBIE GONZEMBACH DE CARRANZA a la fecha se encuentra libre de gravamen.

Se aclara que el presente certificado se emite de acuerdo a los datos encontrados en el Registro de la oficina a mi cargo, haciendo constar que cuando asumi las funciones de Registrador, se encontraron Registros de índices incompletos y deteriorados, lo cual fue debidamente notificado a la Corte Superior de Portoviejo. El interesado deberá comunicar cualquier falla, error u omisión al Registrador de la Propiedad o a sus Asesores. Eximiendo de responsabilidad al certificador.

Manta, Abril 14 del 2008

Dr. Patricio G. García V.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
CANTÓN MANTA



Cualquier Enmendadura, Alteración o Modificación al texto de este Certificado lo Invalida.
Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitieran gravámenes

RP
M



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL
CANTON SAN PABLO DE MANTA



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CANTON MANTA



DR. PATRICIO GARCIA V. Registrador de la Propiedad del Cantón Manta, a
petición del Sr. Carlos Cabrera Cedeño

CERTIFICO:

Que revisado el archivo de la oficina a mi cargo, consta que con fecha Mayo 12 del 2006, bajo el No. 1063 se encuentra inscrita la Escritura Pública de Aceptación de Compraventa, Renuncia de Usufructo y Compraventa, autorizada el 22 de Marzo del 2006, en la Notaría Tercera del Cantón Manta Abg. Raúl Eduardo González Melgar, en la que los Cónyuges Sr. Juan Carlos Ponce Corral y Maria Vanesa Mendoza Reyna, el Sr. Renzo Pablon Ponce Corral, todos por sus propios derechos y a quienes en adelante se les podrá denominar simplemente como los "Aceptantes y vendedores", y la Sra. Ligia Alexandra Corral Grijalva, por sus propios derechos y a quien en adelante se le podrá denominar simplemente como la "Renunciante del Usufructo, venden a favor del Sr. Ing. GUIDO HUMBERTO CARRANZA ACOSTA (Casado) un predio compuesto de solar y villa, situado en el Barrio Córdova, de esta Ciudad de Manta.

Con los siguientes linderos y medidas:

Por el FRENTE: Calle que en la extensión de veintidós metros, cuarenta centímetros.

Por ATRÁS: Propiedad del Sr. Milton Varela en la extensión de trece metros cincuenta y cinco centímetros.

Por el COSTADO DERECHO: Propiedad del Sr. Pablo, en la extensión de Veintiún metros, ochocientos centímetros.

Por el COSTADO IZQUIERDO: Propiedad del Sr. Alipio Avila, en la extensión de Cuarente Metros, ochocientos centímetros.

Con una superficie total de TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON SESENTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS (368.65M2).

DOMINIO. El predio descrito fue adquirido por los vendedores cuando eran menores de edad, por medio de su Sra. Madre doña Ligia Alexandra Corral Grijalva, mediante escritura autorizada por la Notaría Primera del cantón Manta, el 03 de Agosto de 1979, é inscrita el 08 de Agosto de 1979, a los Cónyuges Abg. Medardo Mora Solórzano y Sra.

SOLVENCIA. En una revisión hecha en los libros respectivos, consta que el predio descrito de propiedad del Ing. GUIDO CARRANZA ACOSTA Y SRA. DEBBIE GONZEMBACH DE CARRANZA, a la fecha se encuentra libre de gravamen.

Se aclara que el presente certificado se emite de acuerdo a los datos encontrados en el Registro de la oficina a mi cargo, haciendo constar que cuando asumí las funciones de Registrador, se encontraron Registros de índices incompletos y deteriorados, lo cual fue debidamente notificado a la Corte Superior de Portoviejo. El interesado deberá comunicar cualquier falla, error u omisión al Registrador de la Propiedad o a sus Asesores. Eximiendo de responsabilidad al certificante.

Manta, Abril 14 del 2008.

Dr. Patricio F. Garcia V.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Cantón - Manta

Cualquier Enmendadura, Alteración o Modificación al texto de este Certificado lo Invalida.
Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitieran gravámenes



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CANTON MANTA



DR. PATRICIO GARCIA V. Registrador de la Propiedad del Cantón Manta, a
petición del Sr. Carlos Cabrera Cedeño.

CERTIFICADO

Que revisado el archivo de la oficina en mi cargo, consta que con fecha Diciembre 29 del 2007, bajo el No. 330, se encuentra inscrita la Escritura Pública de Compraventa, autorizada el 19 de Diciembre del 2007, en la Notaría Tercera del Cantón Manta, Abg. Raúl Eduardo González Melgarejo, en la que los Conyuges Srs. Ida Olimpia Traverso Moor de Cevallos y Guillermo Sigfredo Cevallos Delgado, venden a favor del Sr. Ing. GUIDO HUMBERTO CARRANZA ACOSTA (Casado), dos Cuerpos de terrenos que se encuentran ubicados en la Parroquia Urbana Marquí del Cantón Manta.

PRIMER CUERPO

Con los siguientes linderos y medidas:

Por el NORTE: Propiedad de Elba Consuelo Flores Moreira de Guevara, longitud de treinta y un metros.

Por el SUR: Propiedad de Oscar Oswaldo Molina, longitud de treinta y un metros.

Por el ESTE: Propiedad de Oscar Oswaldo Molina, longitud de Ocho cuarenta metros

Por el OESTE: Propiedad de Oscar Oswaldo Molina, longitud de Ocho cuarenta metros.

Teniendo una superficie de **DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS CINCUENTA Y CINCO CENTIMETROS**

SEGUNDO CUERPO

Con los siguientes linderos y medidas:

Por el FRENTE: Con una longitud de cuarenta y cinco metros y lindera con calle pública inopinada.

Por el ATRÁS: Los mismos Cuarenta y cinco metros y cinco centímetros y lindera con terrenos que se reserva el vendedor.

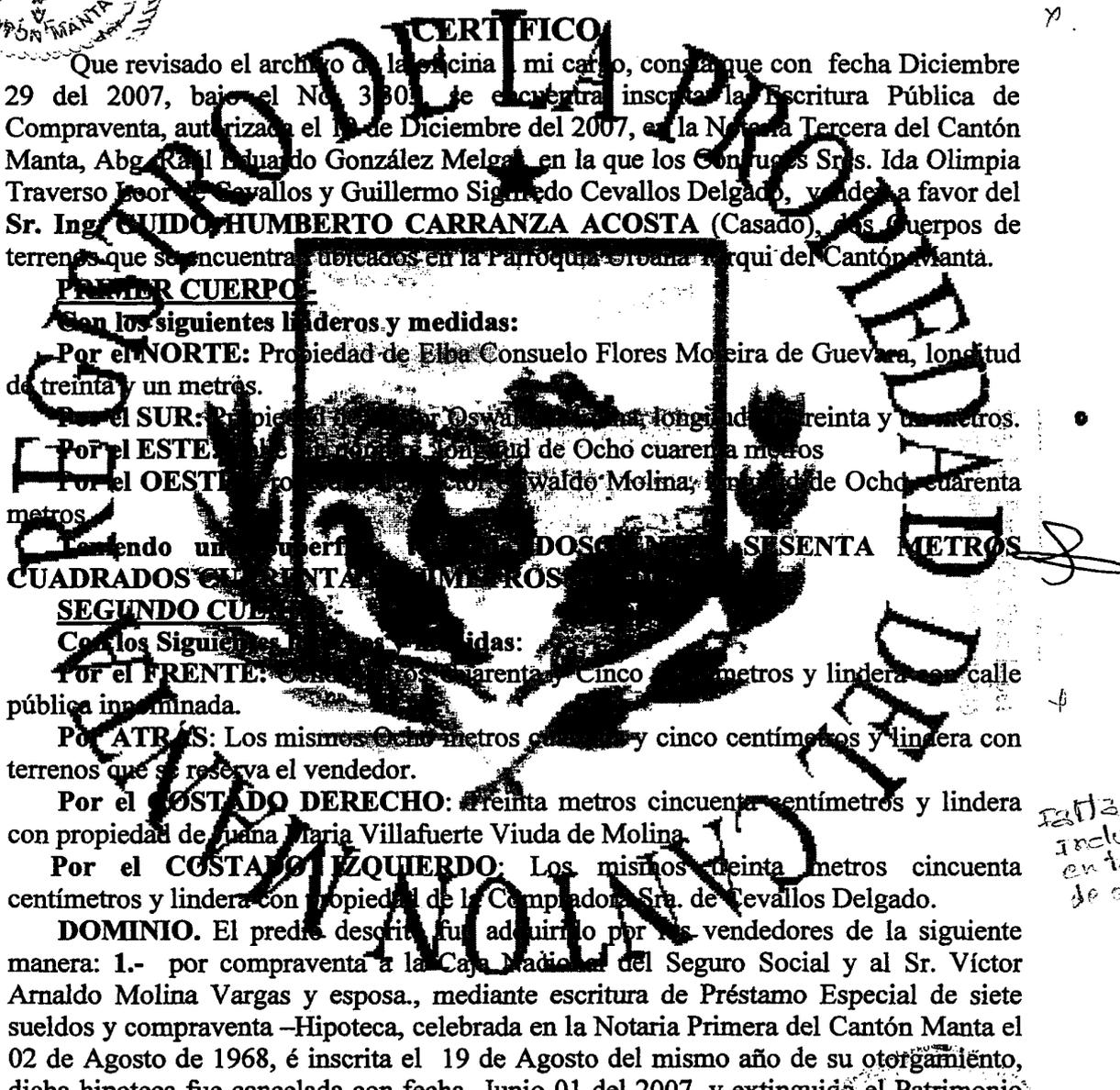
Por el COSTADO DERECHO: treinta metros cincuenta centímetros y lindera con propiedad de Juana Maria Villafuerte Viuda de Molina.

Por el COSTADO IZQUIERDO: Los mismos treinta metros cincuenta centímetros y lindera con propiedad de la Compadrona Sra. de Cevallos Delgado.

DOMINIO. El predio descrito fue adquirido por los vendedores de la siguiente manera: 1.- por compraventa a la Caja Nacional del Seguro Social y al Sr. Víctor Arnaldo Molina Vargas y esposa., mediante escritura de Préstamo Especial de siete sueldos y compraventa -Hipoteca, celebrada en la Notaría Primera del Cantón Manta el 02 de Agosto de 1968, é inscrita el 19 de Agosto del mismo año de su otorgamiento, dicha hipoteca fue cancelada con fecha Junio 01 del 2007, y extinguido el Patrimonio Familiar con fecha 16 de Julio del 2007.2.- por compra a los cónyuges Sres. Víctor Oswaldo Molina Vargas y Maria estrella Yépez de Molina, mediante escritura celebrada en la Notaría Primera del Cantón Manta el 17 de Agosto de 1968, é inscrita el 13 de Septiembre del mismo año de su otorgamiento.

SOLVENCIA. En una revisión hecha en los libros respectivos, consta que el predio descrito de propiedad del Ing. GUIDO CARRANZA ACOSTA Y SRA. DEBBIE GONZEMBACH DE CARRANZA, a la fecha se encuentra libre de gravamen.

Cualquier Enmendadura, Alteración o Modificación al texto de este Certificado lo Invalida.
Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitieran gravámenes



Nota
Incluir
en texto
de caso

**RP
M**



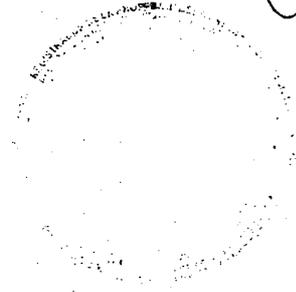
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL
CANTON SAN PABLO DE MANTA



Se aclara que el presente certificado se emite de acuerdo a los datos encontrados en el Registro de la oficina a mi cargo, haciendo constar que cuando asumí las funciones de Registrador, se encontraron Registros de índices incompletos y deteriorados, lo cual fue debidamente notificado a la Corte Superior de Portoviejo. El interesado deberá comunicar cualquier falla, error u omisión al Registrador de la Propiedad o a sus Asesores. Eximiendo de responsabilidad al certificante.

Manta, Abril 14 del 2008.

Dr. Patricia A. García A.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Cantón - Manta



CH

Cualquier Enmendadura, Alteración o Modificación al texto de este Certificado lo Invalida.
Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitieran gravámenes

**RP
M**



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL
CANTON SAN PABLO DE MANTA

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CANTON MANTA**



DR. PATRICIO GARCIA V. Registrador de la Propiedad del Cantón Manta, Delegación de Carlos Cabrera

CERTIFICO:

Que revisado el archivo de la oficina a mi cargo, consta que con fecha Noviembre 5 de 1997, bajo el No. 1922, se encuentra inscrita la Escritura Pública de Protocolización de Adjudicación, autorizada ante la Notaría Cuarta de Portoviejo, el 2 de Octubre de 1997, dictada el 18 de Agosto de 1997, en la que el Instituto Nacional de Desarrollo Agrario INDA, adjudica a favor del Ing. **GUIDO HUMBERTO CARRANZA ACOSTA**, un terreno ubicado en el Cantón Manta, circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas:

Por el Norte, con lote del Sr. Juan Rivera en 278 M. R.N. 66'32" E
Sur, con Quebrada sin nombre en 54M. Rumbo siguiendo el borde del mismo
Este: con lote del Sr. Héctor Mero en 417 M.R.S. 01 12' W
Oeste: con carretera que conduce a San Lorenzo en 348 M. Rumbo siguiendo su trazado. Con una Superficie de 6.1000 Has.

SOLVENCIA: En una revisión hecha en los libros respectivos, consta que el predio descrito de propiedad de **GUIDO HUMBERTO CARRANZA ACOSTA**, y Sr. **DEBBIE GONZEMBACH DE CARRANZA**, a la fecha se encuentra libre de gravámenes.

Se aclara que el presente Certificado se emite basándose en los datos encontrados en el archivo de la oficina a mi cargo, haciendo constar que cuando asumí las funciones de Registrador, se encontraron registros de índices incompletos y deteriorados, lo cual fue debidamente notificado a la Honorable. Corte Superior de Portoviejo. El interesado debe comunicar cualquier falla, error u omisión en este documento, al registrador de la Propiedad o a sus asesores. Eximiendo de responsabilidad al Certificante.

Manta, Abril 17 del 2008

Dr. Patricio F. García V.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
CANTON MANTA



Cualquier Enmendadura, Alteración o Modificación al texto de este Certificado lo Invalida.
Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitieran gravámenes

**RP
M**



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL
CANTON SAN PABLO DE MANTA



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CANTON MANTA**

DR. PATRICIO GARCIA V. Registrador de la Propiedad del Cantón Manta, a
petición del Sr. Carlos Cabrera Cedeño.

Que revisado el archivo de la oficina a mi cargo, consta que con fecha Octubre 30 del 2007, bajo el No. 2574, se encuentra inscrita la Escritura Pública de Compraventa de Gananciales y de Derechos y Acciones Hereditarias, autorizada ante la Notaría Cuarta de Portoviejo, el 17 de Octubre del 2007, en la que la Sra. Livia Milda Cárdenas Sánchez Viuda de Reyes, herederos del Sr. Segundo Juan Reyes Delgado, venden a favor del Ing. **GUIDO HUMBERTO CARRANZA ACOSTA** (Casado) Gananciales, Derechos y Acciones de una parte de inmueble ubicado en la vía Manta San Mateo del Barrio Colegio Manabí, parroquia Manta del Cantón Manta.

Con los siguientes linderos y medidas:
Por el Frente: con la Vía Manta San Mateo, cincuenta y tres metros, desde el eje de Vía con noventa y tres metros y cuatro centímetros,
Por atrás: con el predio vecino con noventa y tres metros veinticinco centímetros
Por el Costado derecho: con el predio vecino, con ochenta y ocho metros, setenta y tres centímetros,

Por el Costado izquierdo: con el Colegio, cincuenta y cinco metros cuarenta y tres centímetros.

Con un área total de terreno de **OCHO MIL METROS CUADRADOS (8.000M2)** y como consta en el plano planimétrico se aclara que queda pendiente la cuota hereditaria del heredero Sr. Abg. Ing. Buenaventura Reyes Cárdenas.

DOMINIO: El predio descrito fue adquirido por los vendedores en calidad de herederos de Segundo Juan Reyes Delgado, quien a su vez adquirió mediante escritura celebrada ante la Notaría Primera de Manta, el 12 de Febrero del 1957, inscrita el 8 de Mayo de 1957.

SOLVENCIA. En una revisión hecha en los libros respectivos, consta que los gananciales Derechos y Acciones hereditarias de predio descrito de propiedad de ING. **GUIDO CARRANZA ACOSTA** y **SRA. DEBBIE GONZEMBACH DE CARRANZA**, a la fecha se encuentran libres de gravamen.

Se aclara que el presente certificado se emite de acuerdo a los datos encontrados en el Registro de la oficina a mi cargo, haciendo constar que cuando asumí las funciones de Registrador, se encontraron Registros de índices incompletos y deteriorados, lo cual fue debidamente notificado a la Corte Superior de Portoviejo. El interesado deberá comunicar cualquier falla, error u omisión al Registrador de la Propiedad o a sus Asesores. Eximiendo de responsabilidad al certificante.

Manta, Abril 14 del 2008

Dr. Patricio A. García V.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

Cualquier Enmendadura, Alteración o Modificación al texto de este Certificado lo Invalida.
Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitieran gravámenes



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL
CANTON SAN PABLO DE MANTA



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CANTON MANTA**

DR. PATRICIO GARCIA V. Registrador de la Propiedad del Cantón Manta, a petición del Sr. Carlos Cabrera Cedeño.

CERTIFICO

Que revisado el archivo de la oficina a mi cargo, consta que con fecha Marzo 6 del 2006, bajo el No. 623, se encuentra inscrita la Escritura Pública de Compraventa Con Demanda, autorizada ante la Notaría Pública Cuarta de Portoviejo, el 30 de Diciembre del 2005, en la que la Sra. María Laura Reyes Zambrano, representada por su mandatario Segundo Rogerio Reyes Pico, vende a favor del Sr. ING. GUIDO HUMBERTO CARRANZA ACOSTA Y SRA. DEBBIE GONZEMBACH DE CARRANZA, que le queda del cuerpo de terreno ubicado en la zona de Barbasquillo del Cantón Manta, con una superficie total **DE CIENTO SETENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO METROS CUADRADOS, VEINTIDÓS CENTÍMETROS CUADRADOS (170.665,22 M2).**

Circunscrito dentro de las medidas límites y medidas areales que se acredita según la autorización otorgada por el Ilustre Municipio del Cantón Manta, en base a la posesión realizada por el Sr. Carlos Cabrera Cedeño.

Por el frente, con ochocientos cuarenta y nueve metros y nueve centímetros (849,9m) con la Sra. Teresa María Barbasquillo de Rodríguez.

Por Atrás, con trescientos ochenta y cinco metros sesenta y cinco centímetros (380,61m) con camino público.

Por el Costado Derecho, con doscientos ochenta y siete metros veintisiete centímetros (212,27m) con Termino del Sr. Pedro Ecuador, ángulo de noventa y tres grados con quinientos ochenta y cinco metros ochenta y tres centímetros (584,83m) con la Urbanización Manta Beach.

Por el Costado Izquierdo con doscientos treinta y nueve metros cincuenta y cinco centímetros (239,55) con la Sra. Lorena Torres Reyes. La venta se realiza como cuerpo cierto.

La presente inscripción se la hace con Demanda contra la vendedora, de fechas Junio 2 del 2003 Juzgado XXV de lo Civil de Manabí, Agosto 29 del 2003 Juzgado XXV de lo Civil de Manabí, y Agosto 29 del 2003 Juzgado XXV de lo Civil de Manabí. Actualmente dichas Demandas se encuentran aclaradas con fecha Junio 27 del 2007.

DOMINIO: El predio descrito fue adquirido por la vendedora, mediante escritura de Partición de Bienes, dejados por el Sr. José Flavio Reyes Alvia, según escritura celebrada ante la Notaría Pública de la Ciudad de Manta, el 8 de marzo de 1944, e inscrita el 1º. De Mayo de 1944.

SOLVENCIA. En una revisión hecha en los libros respectivos, consta que el predio descrito de propiedad de **ING. GUIDO CARRANZA ACOSTA Y SRA. DEBBIE GONZEMBACH DE CARRANZA**, a la fecha se encuentra libre de gravamen.

Se aclara que el presente certificado se emite de acuerdo a los datos encontrados en el Registro de la oficina a mi cargo, haciendo constar que cuando asumí las funciones de

Cualquier Enmendadura, Alteración o Modificación al texto de este Certificado lo Invalida.
Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitieran gravámenes

**RP
M**



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL
CANTON SAN PABLO DE MANTA



Registrador, se encontraron Registros de índices incompletos y deteriorados, lo cual fue debidamente notificado a la Corte Superior de Portoviejo. El interesado deberá Comunicar cualquier falla, error u omisión al Registrador de la Propiedad o a sus Asesores. Eximiendo de responsabilidad al certificante.

Manta, Abril 14 del 2008

Handwritten mark

Handwritten signature

**Dr. Patricio F. Garcia A.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
CANTON - Manta**



Cualquier Enmendadura, Alteración o Modificación al texto de este Certificado lo Invalida.
Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitieran gravámenes

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CANTON MANTA**PATRICIO GARCIA V. Registrador de la Propiedad del Cantón
a petición de Carlos Cabrera**CERTIFICO:**

Que revisado el archivo de la oficina a mi cargo, consta que con fecha Diciembre 2 del 2005, bajo el No. 2990, se encuentra inserta la Escritura Pública de Aceptación de Compraventa y Compraventa, autorizada ante la Notaría Tercera de Manta, el 13 de Octubre del 2005, en la que Diego Daniel Serrano Cisneros representado por la Sra. Dehetty Consuelo Cisneros de Serrano, y Sra. Paola Andrea Serrano Cisneros, aceptan y venden a favor del Ing. **GUIDO HUMBERTO CARRANZA ACOSTA** (Casado) inmueble ubicado en lo que hoy es el Barrio El Murcielago, de la Ciudad de Manta, circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas:

Por el frente, cuatro metros treinta centímetros en una parte y cinco metros noventa y siete centímetros en otra, linderando con avenida m-Uno

Por Atrás, con nueve metros once centímetros linderando con Avenida M- Dos

Por el Costado Derecho con doce metros trece centímetros en una parte y once metros sesenta y seis centímetros en otra, con propiedad de los vendedores

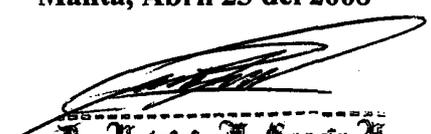
y por el Costado izquierdo con veintisiete metros noventa centímetros con propiedad del Ing. Rodrigo Cardenas. Con una superficie total de Doscientos veintisiete metros cuadrados, sesenta decímetros cuadrados (227.60 M²)

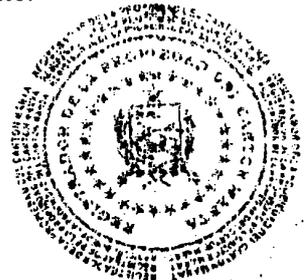
DOMINIO: El predio descrito fue adquirido por los vendedores, cuando eran menores de edad, según escritura celebrada ante la Notaría Tercera de Manta, el 30 de Diciembre de 1987, inscrita el 27 de Enero de 1988, por compra hecha a Vicenta Reyes Zambrano de Cisneros, otros.

SOLVENCIA: En una revisión hecha en los libros respectivos, consta que el predio descrito de propiedad de Ing. **GUIDO CARRANZA ACOSTA Y SRA. DEBBIE GONZEMBACH DE CARRANZA**, a la fecha se encuentra libre de gravamen.

Se aclara que el presente Certificado se emite de acuerdo a los datos encontrados en el archivo de la oficina a mi cargo, haciendo constar que cuando asumí las funciones de Registrador, se encontraron registros de índices incompletos y deteriorados, lo cual fue debidamente notificado a la Honorable Corte Superior de Portoviejo. El interesado debe comunicar cualquier falla, error u omisión en este documento, al registrador de la Propiedad o a sus asesores. Eximiendo de responsabilidad al Certificante.

Manta, Abril 23 del 2008


Dr. Patricio A. Garcia V.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
CANTÓN - MANTA





Se ha cumplido con el Artículo Segundo de la Resolución No.08.P.DIC.0250 de fecha quince de Mayo del año dos mil ocho, ordenada por el Intendente de Compañías de Portoviejo, Dr. Jaime Andrés Robles Cedeño.-
PORTOVIEJO, Martes, 27 de Mayo de 2008, 15:08:54

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
PORTOVIEJO**
.....
Dr. Wesley Loo Muñoz
REGISTRADOR





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON PORTOVIEJO
Razón de Inscripción



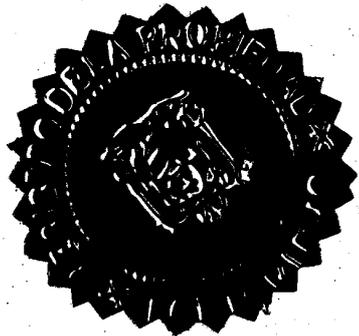
CERTIFICO: Que la Escritura Pública de **APORTE DE BIENES INMUEBLES PARA LA CONSTITUCION DE COMPAÑIA**, otorgada por el Ing. Guido Humberto Carranza Acosta, debidamente autorizado por su cónyuge la señora Debbie Jacqueline Gonzembach Estupiñán a favor de la **COMPAÑIA "CORPORACION INMOBILIARIA DE LA COSTA CORPCOSTA S.A"** queda legalmente inscrita en el Registro de Propiedad y anotada en el Repertorio General con el número 3215 TOMO 87 en esta fecha. Se ha cumplido con el Artículo Segundo de la Resolución No.08.P.DIC.0250, de fecha quince de Mayo del año dos mil ocho, ordenada por el Intendente de Compañías de Portoviejo, Dr. Jaime Andrés Robles Cedeño.-
PORTOVIEJO, Martes, 27 de Mayo de 2008.

Clave Catastral.-

Dr. Presley Loor Muñoz
REGISTRADOR
DR. PRESLEY LOOR MUÑOZ
EL REGISTRADOR



RESPONSABLE.-
HOLANDA VILLAFUERTE
LILIA VERA
GILBER LOOR MUÑOZ





Registro de la Propiedad del Cantón Manta

Avenida 3 y

Número de Repertorio: 2008 3172

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN MANTA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veintitres de Junio de Dos Mil Ocho queda inscrito el acto o contrato CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 1644 celebrado entre: ([CARRANZA ACOSTA GUIDO HUMBERTO en calidad de APORTANTE], [GONZEMBACH ESTUPIÑAN DEBBIE JACKELINE en calidad de APORTANTE], [CORPORACION INMOBILIARIA DE LA COSTA CORPCOSTA S.A. en calidad de BENEFICIARIO]).

Que se refiere al(los) siguiente(s) bien(es):

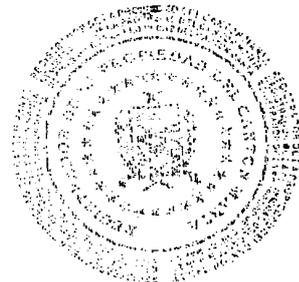
Tipo Bien Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial/Chasis	Número Ficha	Actos
Listado de bienes Inmuebles		
2010303000XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	3829	CONSC(1)
6010101000XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	3828	CONSC(1)
2010305000XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	3827	CONSC(1)
1160904000XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	3826	CONSC(1)
20558003000XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	3825	CONSC(1)
2055816000XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	3824	CONSC(1)
4010146000XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	3823	CONSC(1)
4010149000XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	3822	CONSC(1)
4010103000XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	3821	CONSC(1)
4010139000XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	3820	CONSC(1)
1071212000XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	3819	CONSC(1)
4010140000XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	3817	CONSC(1)
4010259000XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	3816	CONSC(1)
1040314000XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	3815	CONSC(1)
2010307000XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	3814	CONSC(1)

DESCRIPCIÓN:
CONSC =CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA



[Handwritten Signature]
Dr. Patricio F. García Villavicencio

Firma del Registrador .





REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON SUCRE



ZON DE INSCRIPCION.-

ABG. GALO ENRIQUE RODRIGUEZ BORRERO, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD INTERINO DEL CANTON SUCRE, LEGALMENTE ENCARGADO, DESDE EL 21 DE AGOSTO DEL 2006, POR LA H. CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PORTOVIEJO, EN FORMA LEGAL, CERTIFICO: QUE LA ESCRITURA QUE ANTECEDE QUEDA DEBIDAMENTE INSCRITA CON ESTA FECHA ANOTADA CON EL NUMERO QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO (585) REGISTRO DE PROPIEDAD DE MAYOR CUANTIA, DEL PRESENTE AÑO, Y, BAJO EL NUMERO 800 AL FOLIO NUMERO 73 DEL REGISTRO DEL REPERTORIO GENERAL VIGENTE.-PARA SU INSCRIPCIÓN SE CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS DE LEY.-HABIENDOSE REALIZADO LA CORRESPONDIENTE RAZON DE LA INSCRIPCION DE ESCRITURA DE APORTACION SOBRE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL SITIO EL BALSAMO DE LA PARROQUIA CHARAPOTO, CANTON SUCRE OTORGADA POR EL INGENIERO GUIDO HUMBERTO CARRANZA ACOSTA A FAVOR DE LA COMPAÑIA "CORPORACION INMOBILIARIA DE LA COSTA CORPCOSTA S.A." CUYA CONSTITUCION A SIDO APROBADA MEDIANTE RESOLUCION NO. 08.P.DIC. 0250 DE FECHA 15 DE MAYO DEL 2008, DICTADA POR EL DR. JAIME ROBLES CEDEÑO INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO.- EN EL INDICE RESPECTIVO.-ES CONFORME LO CERTIFICO.-

BAHIA DE CARAQUEZ, JULIO 03 DEL 2008



Ab. Enrique Rodríguez Borrero
Ab. Enrique Rodríguez Borrero
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
INTERINO DEL CANTÓN SUCRE



E/GF



DOY FE: Que Esta Copia Fotostática
es Igual a su Original
Portoviejo, el 03 de Julio del 2008
Ab. Galo Enrique Rodríguez Borrero
Notario Novena - Cantón Portoviejo

Certi-

fico:

En cumplimiento de la Resolución No. 08-P-DIC-0000250, dictada por el Superintendente de Compañías de Portoviejo, Doctor Jaime Andrés Robles Cedeño, el quince de mayo del dos mil ocho, queda legalmente inscrita la Escritura Pública de Constitución de la compañía **CORPORACIÓN INMOBILIARIA DE LA COSTA CORPCOSTA S.A.**, bajo el número **CUATROCIENTOS DIECISIETE (417)** del Registro Mercantil y anotado en el Repertorio General Tomo No. 26.

Se dio cumplimiento en el **Artículo Segundo** de la Resolución.

Portoviejo, 7 de julio del 2008

La Registradora,

Manuela Gómez

★ *Ab. Carmen Chang Tejeda*
REGISTRADORA MERCANTIL CANTÓN PORTOVIEJO

